



afsca

AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL



Presidencia de la Nación

Monitoreo

Niñez y Adolescencia

en magazines de la TV abierta

2015

Análisis cuali-cuantitativo de las representaciones de niñas, niños y adolescentes en magazines televisivos, de acuerdo con el nuevo paradigma de derechos.



afsca

AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL



Presidencia de la Nación

AUTORIDADES

Presidente de AFSCA

Martín Sabbatella

Director General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios

Sergio Zurano

Subdirector de Asuntos Regulatorios

Mariano Tilli

Directora de Investigación y Producción

Alicia Ramos

Coordinadora del Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

Myriam Pelazas

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección general del proyecto: Alicia Ramos

Asesoría: Myriam Pelazas

Investigación, análisis e informe: Cintia Braccioli, Paula Figueroa y Paola Ramírez Barahona

Relevamiento y recolección de datos: Cintia Braccioli, Paula Figueroa, Paola Ramírez Barahona y Claudia Salerno

AGRADECIMIENTOS

Trabajadores/as del Área de Fiscalización (AFSCA)

Juan Pablo Martino, Área de Fiscalización (AFSCA)

Juan Martín Della Villa, Dirección de Investigación y Producción (AFSCA)

Damián Sánchez, Editor (AFSCA)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Problemática	5
1.2. Objetivos	7
1.3. Definición del formato magazine	9
1.4. ¿Qué se entiende por infancia y adolescencia?	10
2. MARCO NORMATIVO	12
2.1. Diferencias entre el viejo paradigma y el actual paradigma en materia de derechos de la niñez y la adolescencia	12
2.2. Legislación vigente	15
2.3. “Criterios de calidad” y “Guía Periodística para Informar con Responsabilidad sobre Niñez y Adolescencia” (CONACAI)	16
2.4. Hacia una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia	19
3. MUESTRA METODOLÓGICA Y EJES DE ANÁLISIS	20
4. RESULTADOS GENERALES	24
4.1. Tematización de niñez y adolescencia	24
4.2. Distribución por días, emisoras y programas	25
4.3. Resultados por secciones	27
4.4. Distribución de las tematizaciones según subcategorías etarias: niños/as o adolescentes	32
4.5. Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos	33
4.6. Identificación de niños, niñas y adolescentes	35
5. HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD	37
6. ANALISIS CUALITATIVO SOBRE ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL TRATAMIENTO	39
6.1. Aspectos cuya presencia o ausencia definen un tratamiento positivo o	

negativo	39
A. Derecho a la integridad personal y a la dignidad	39
B. Derecho a la intimidad familiar y a la privacidad	41
C. Derecho a la identidad	43
D. Derecho a la voz propia	44
E. Protección frente a situaciones traumáticas y frente a la revictimización	46
F. Naturalización o desnaturalización de estigmatizaciones	48
6.2. Aspectos específicos que hacen a un tratamiento positivo	51
A. Se promueve la participación social y el rol activo	51
B. Se promueven hábitos saludables y acciones inclusivas	52
C. Se destacan habilidades y capacidades	53
D. Aportes de columnistas, periodistas especializados/as, especialistas y expertos/as	54
6.3. Aspectos específicos que hacen a un tratamiento negativo	55
A. Tratamiento espectacularizado de las temáticas	55
B. Ridiculización de NNyA y/o presentarlos como objeto de entretenimiento	56
C. Adultización de niños, niñas y adolescentes	57
7. RESULTADOS CUANTITATIVOS POR ASPECTOS Y DESARROLLO CUALITATIVO	59
8. VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA MEDIÁTICA	63
8.1. Tematizaciones de niñez y adolescencia asociadas a la violencia de género	63
8.2. Tematizaciones de niñez y adolescencia asociadas a la violencia mediática	67
9. CONCLUSIONES	71
10. RECOMENDACIONES	74
11. BIBLIOGRAFÍA	79



"Tres transformaciones del espíritu os menciono: cómo el espíritu se convirtió en camello, y el camello en león, y el león, por fin, en niño." (...) "Pero decidme, hermanos míos, ¿Qué es capaz de hacer el niño que ni siquiera el león ha podido hacer? ¿Por qué el león rapaz tiene que convertirse todavía en niño? Inocencia es el niño, y olvido, un nuevo comienzo, un juego, una rueda que se mueve por sí misma, un primer movimiento, un santo decir sí."

(Fragmento de "De las tres transformaciones". *Así habló Zaratustra*. Nietzsche, 1883)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática

En los últimos años nuestro país empezó a transitar un cambio de paradigma en derechos humanos, una transformación cultural, un acercamiento entre la Nación y la Cultura que la dictadura cívico-militar iniciada en 1976 había desarticulado, profundizándose aún más esa separación con el neoliberalismo de los años 90'.

Este cambio de paradigma no sólo fue recomponiendo la relación hasta ese momento quebrada entre el Estado, la Cultura y la Sociedad, sino que además permitió que aquellos grupos sociales históricamente vulnerados comenzaran a adquirir derechos y que los mismos fueran socialmente legitimados. Para que tal recomposición continúe profundizándose fue necesario, bajo el amparo de convenciones internacionales y de la Constitución Nacional, comenzar un largo camino de deconstrucción de conceptos, nociones, puntos de vista, pautas mentales y prácticas discursivas que hasta ese momento naturalizaban la desigualdad y, en consecuencia, la discriminación por parte de los grupos hegemónicos hacia los sectores más desplazados y subordinados.

La niñez y la adolescencia constituyen una parte de la sociedad que, desde los comienzos del siglo XX con la sanción de la Ley 10.903 de Patronato de Menores, era desestimada y considerada objeto de tutela, sin derechos ni representación y sometida a las atribuciones ilimitadas de los jueces. Incluso, durante la dictadura de 1976 muchos niños/as y



adolescentes fueron apropiados y privados de conocer su origen, historia e identidad. En este sentido, la niñez y la adolescencia en nuestro país estuvieron ligadas a un lugar de inferioridad, de objetos a disposición de los adultos, desconociendo su rol de sujeto y su amplia capacidad para desarrollarse y contribuir activamente a la sociedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en nuestro país por Ley 23.849 en 1990 y que adquirió jerarquía constitucional en la reforma de la Constitución Nacional en 1994 –artículo 75, inciso 22–, y la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) han desencadenado un proceso de transformación que se propuso, en primer lugar, reconstruir las imágenes de la niñez y la adolescencia, y con ello, modificar las relaciones del Estado y de los/as adultos/as con los niños, las niñas y los/as adolescentes, apelando al interés superior de los/as mismos/as y a un rol de sujetos plenos de derecho.

Tal como se dijo, el proceso de reconstrucción de las nociones acerca de NNyA, así como de todos los grupos históricamente vulnerados, requiere de tiempo y, para que se lleve a cabo, es primordial el compromiso y la responsabilidad de toda la sociedad, en especial de los medios de comunicación, considerando su rol de privilegio y su potencia en la construcción de relatos y sentidos sociales. Al respecto, la sanción de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual contribuyó notoriamente al cuestionamiento de prácticas violentas y discriminatorias, a la visibilización de derechos y a la reformulación de esquemas y nociones para la inclusión social.

Como Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) asumimos el compromiso de señalar, proponer, investigar y dialogar para que los derechos de la niñez y la adolescencia sean respetados en los medios y para incentivar ese cambio de paradigma. En este punto, nos resulta necesario hacer foco en las noticias y tematizaciones que ciertos programas televisivos difunden sobre niños, niñas y adolescentes y señalar qué tipo de tratamiento se realiza.

En principio, comenzaremos por el género **magazine**, ya que consideramos que no es un formato tan estudiado como el de noticias, el de ficción o el de entretenimiento. Por otra parte,



es un formato que dedica gran cantidad de tiempo a informar sobre diversas temáticas y a abordar y debatir noticias de actualidad. Nos proponemos en esta ocasión focalizar tanto en la cantidad de segmentos y tiempo en los que se tematiza a niñas, niños y adolescentes, como en el tipo de tratamiento que los magazines televisivos realizan de estos casos, detallando cuáles son los principales aspectos a través de los cuales se representa a la niñez y la adolescencia.

Entendemos por **tematización** la presentación de un contenido audiovisual como tema o tópico, toda vez que dicho contenido posea información suficiente para identificar el planteo o desarrollo de una cuestión determinada, una modalidad de tratamiento y una perspectiva de abordaje sobre la referida cuestión.

Con relación a nuestro objeto de estudio, específicamente, consideramos tematización al desarrollo de todo tipo de temas o tópicos relativos a la niñez y la adolescencia, la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los programas, así como la exhibición de imágenes y otros datos identificatorios de los/as mismos/as. Las alusiones al grupo estudiado que no ofrecieron información suficiente –por la brevedad de su duración y/o la escasez de sus contenidos– se consideraron simples menciones que, como tales, no constituyen tematizaciones y por lo tanto no fueron contabilizadas en este monitoreo.

Por último, este trabajo también pone el foco en registrar el cumplimiento de las herramientas de accesibilidad, para promover que las personas con discapacidades sensoriales o intelectuales, ya sean niños, niñas, adolescentes o adultos/as puedan acercarse a la información individual y colectiva, garantizando el acceso a la cultura, como el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades individuales.

1.2. Objetivos

Realizar un trabajo de relevamiento y de análisis cuali-cuantitativo que posibilite obtener la siguiente información:



1. Conocer la cantidad de **tematizaciones sobre niñez y adolescencia**, el **tiempo dedicado a las mismas** y, en particular, establecer si dichas tematizaciones presentan **tratamientos positivos o negativos acerca de NNyA**.
2. Obtener información acerca del **abordaje general realizado sobre las tematizaciones** de NNyA, tomando como perspectiva el nuevo paradigma sobre niñez y adolescencia. Esto implica también analizar sus representaciones y el modo en que se abordan sus derechos.

En un nivel más específico¹, este trabajo también se propone:

1. Identificar los **aspectos positivos y negativos** que hacen al tratamiento de niñez y adolescencia.
2. Conocer si las tematizaciones de la niñez y adolescencia aparecen relacionadas con **tematizaciones de violencia mediática y de violencia de género** y, en relación a esta última, registrar el cumplimiento de los artículos 1º y 2º de la Ley 27.039 sobre la difusión de la Línea gratuita con alcance nacional 144, en materia de prevención de la violencia de género.
3. Identificar la implementación de las **herramientas de accesibilidad** previstas por el artículo 66 de la Ley 26.522:
 - Lengua de Señas Argentina (LSA)
 - Subtitulado Oculto (Closed Caption)
 - Audiodescripción para personas con discapacidad visual o con discapacidad intelectual

¹ Los objetivos específicos sólo aplican para el tiempo en que se tematiza la niñez y la adolescencia, no para el resto de la programación.



1.3. Definición del formato magazine

Partiendo de las nociones desarrolladas por Oscar Steimberg acerca de los “géneros” –basadas en las definiciones de Mijail Bajtin–, estos son considerados como: “clases de textos u objetos culturales discriminables en todo lenguaje o soporte mediático, que presentan diferencias sistemáticas entre sí y que en su recurrencia histórica instituyen condiciones de previsibilidad en distintas áreas de desempeño semiótico e intercambio social”.²

De acuerdo con ello, en los géneros se circunscriben conjuntos de regularidades que permiten asociar entre sí productos de una o varias áreas de productos culturales, lo cual les otorga “condiciones de previsibilidad”. Más allá de esto, hoy por hoy se están desarrollando nuevos géneros televisivos, también llamados “híbridos”. El **magazine** es uno de los formatos que mejor representa el fenómeno de la “hibridación” de géneros –informativos, musicales, de opinión, de entretenimiento, entre otros–, ya que es una especie de “mosaico amplio” caracterizado por la diversidad de contenidos, de tratamientos y de enfoques.³

En el “13º Informe Contenidos de la Televisión Abierta Argentina 2011” (AFSCA), se detallan las características de los **programas de variedades**, acepción que junto al concepto de **programa de interés general**, son asimilables –desde nuestro punto de vista– al género **magazine**. Allí se los define como programas de “mixtura de géneros y formatos (música, coreografías, humor, entrevistas, concursos, pequeños segmentos ficcionalizados, actualidad, cocina)”. Dicho informe también establece que este tipo de programas suele ser “un espacio de entretenimiento que está principalmente realizado en estudio, en el cual en general (aunque no exclusivamente) hay presencia de público”, sosteniendo además que la figura del presentador/a o conductor/a es característica de este tipo de formatos.⁴ A ello agregamos que

² Steimberg, Oscar, “Texto y contexto del género” en *Semiótica de los medios masivos. El pasaje a los medios de los géneros populares*, Buenos Aires: Ed. Atuel, 1993, p. 41.

³ Gómez Martín, Mónica, “Los nuevos géneros de la neotelevisión”, Revista Área Abierta Nº 12, Noviembre 2005. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/ARAB/article/view/ARAB0606130002A/4172> (Consultado el 5 de mayo de 2015).

⁴ Argentina, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), *13º Informe Contenidos de la Televisión Abierta Argentina*, 2011, p. 50. Disponible en: http://www.afsca.gov.ar/wp-content/uploads/2012/06/Informe-TV-ABIERTA_ANUAL2011_DOC13.pdf (Consultado el 5 de mayo de 2015).



en general cuentan con panelistas, columnistas o periodistas especializados –en temas judiciales, policiales, salud, deportes, etc.– y con móviles.

En suma, dentro de las principales características de un **programa magazine, de interés general o de variedades**, pueden destacarse las siguientes:

- Programas de mixturas de géneros y formatos.
- Suelen ser un espacio de entretenimiento realizado en el estudio.
- La figura del/la presentador/a o conductor/a es característica.
- Cuenta con la participación de panelistas, columnistas o periodistas especializados.
- Por lo general hay presencia del público.
- Suelen dividirse en varios segmentos y a la vez en subcategorías: información de actualidad, entrevistas, opinión, concursos, música, humor, cocina, entre otros.

1.4. ¿Qué se entiende por infancia y adolescencia?

La etimología de la palabra **infancia** proviene del latín, *infans –ntis* –de la cual proviene infante– se forma con el prefijo privativo *in-* antepuesto a *fante*, participio presente del verbo *fari* ‘hablar’, o sea que *infans* significa literalmente “no hablante”. De manera que podríamos decir que cuando hablamos de infancia, hablamos o por lo menos hemos hablado, de quienes “no tienen voz”.

A su vez, la palabra **adolescente** viene del latín *adolescens, adolescentis* “que está en periodo de crecimiento” y es el participio presente del verbo latino *adolescere* “criarse, ir creciendo, estar creciendo, madurar”. Este verbo latino es un compuesto del prefijo *ad-* “hacia” y el verbo *alescere* “crecer”.

El origen etimológico de ambos términos da cuenta de que a lo largo de la historia ha primado una visión cronológica de la vida humana y se ha naturalizado una concepción unilateral del desarrollo. Así, la niñez ha quedado asociada a un estado pre-social de



pensamiento mágico que por lo tanto no tiene voz ni participación, pero que a lo largo del tiempo iría creciendo y evolucionando hasta alcanzar un estado complejo en el que domina la razón. Ese estadio complejo portador de racionalidad se trataría de la adultez y es lo que habilitaría a la persona a tener un rol activo en la sociedad: “Los niños y jóvenes pasan entonces a incorporarse a la sociedad, como si previamente se encontrasen suspendidos en la estratósfera, en una tierra de nadie, en un limbo imaginado entre naturaleza y cultura”.⁵

Desde la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, refrendada por nuestro país en 1990 como Ley 23.849 e incorporada a la Constitución Nacional Argentina en el año 1994, se plantea un cambio con respecto a la antigua concepción de la niñez, a pesar de que hoy en día esa vieja visión aún no se ha desnaturalizado por completo. La Convención define al niño como persona menor de 18 años, considerándolo además un ser integral: un individuo y un miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez, es decir, un sujeto o titular de sus derechos. Entre estos, se encuentra el derecho a opinar y a ser oído y a que se respete su voz propia.

A los fines de este monitoreo se estableció que la etapa de la niñez comprenderá a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 12 años y la adolescencia abarcará a preadolescentes y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años. Estos criterios se basan en el concepto de desarrollo, en relación a los cambios madurativos que se producen en cada ciclo de edad, y también en las etapas de escolarización, tomando como referencia a instituciones como Unicef, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Sociedad Argentina de Pediatría. Si bien estas categorizaciones no son taxativas puesto que los procesos de desarrollo, crecimiento y maduración no se atienen a rangos de edad fijos y a que están modelados además por pautas sociales y culturales, en este estudio se optó por establecer estas categorías apuntando a lograr

⁵ Vergara del Solar, Ana Cecilia, “La intervención social como conflicto. El caso de la infancia y juventud en Chile”, en Revista Praxis, Año 9, Nº 1, 2007, Santiago de Chile, citado en (Argentina) Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, Cuadernillo Nº 1: Estado, Política y Niñez, Buenos Aires: 2011, p. 39.



la mejor clasificación posible de los segmentos que tematizan la niñez y la adolescencia, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo⁶.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Diferencias entre el viejo paradigma y el actual paradigma en materia de derechos de niñez y adolescencia

Para desarrollar las diferencias sustanciales entre el viejo paradigma y el paradigma actual, es pertinente hacer algunas referencias a la construcción socio-histórica de la infancia. Sandra Carli habla de las **matrices de la infancia** para referirse a los múltiples procesos que intervienen en la construcción social de la misma.

Durante el período 1880-1930 se desplegó una concepción “moderna” de la niñez y la adolescencia, promovida por Sarmiento, que dejó huella en los discursos educativos posteriores: se fomentaron los ideales de familia burguesa y de escuela pública que conformaron la institucionalización moderna de la niñez y que contribuyeron a catalogar la figura del niño o niña de acuerdo a su origen y a su condición socio-familiar. Esta concepción generó dos grupos bien diferenciados, “los/as niños/as” que se encontraban amparados/as en el marco de la familia y la escuela, mientras que “los/as menores” eran aquellos/as niños/as y jóvenes pobres, situados/as al margen del discurso sarmientino, que no estaban escolarizados/as y que eran, en su mayoría, hijos/as de inmigrantes en situaciones socio-

⁶ La OMS, por ejemplo, entiende a la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y los 19 años –la pubertad en las mujeres puede iniciarse a los 10 años–, y diversos estudios sociológicos contemplan su extensión más allá de los 20 años. En nuestro caso el límite de los 18 años se sustenta en lo establecido por la CDN que define al niño como sujeto menor de 18 años de edad. Sobre este tema se recomienda consultar el comunicado de prensa de la OMS del 14 de mayo de 2014, “La OMS pide que se preste mayor atención a la salud de los adolescentes”, disponible en <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/focus-adolescent-health/es/>, el artículo de Unicef sobre “Contenidos dispersables”, disponible en: http://www.unicef.org/spanish/supply/index_53571.html y la ponencia “Tratamiento kinésico y/o actividad física en niños con patología esquelética” presentada en las 3° Jornadas nacionales de actividad física y deportiva en el niño y el adolescente, 6 de junio de 2013, Buenos Aires, disponible en: <http://sap.org.ar/docs/congresos/2013/deporte/presentaciones/buceta.pdf> (Consultados el 11 de mayo de 2015).



económicas de precariedad. A lo largo de esos años, muchos niños y niñas vivían en la calle o debían salir a trabajar para colaborar con la supervivencia de sus familias, incluso participaban de luchas gremiales. Así, se fue instalando el prejuicio de que estos/as niños/as serían “peligrosos/as” o que terminarían en el crimen, de manera tal que la niñez comenzó a constituirse en un problema para la clase dirigente.⁷

Es en este marco que, en 1919, se sancionó la Ley 10.903 de Patronato de Menores – conocida como “Ley Agote” en referencia a su impulsor el diputado por el Partido Conservador Dr. Luis Agote– quedando instalada la dicotomía niño-alumno/menor. La esencia de la ley se basaba en que el Estado tenía derecho a tomar disposición sobre los/as “menores” antes de que cometieran delitos, sin por ello –según se argumentaba– restringir su libertad civil, ya que según el paradigma subyacente en esa ley, el/la “menor” no tenía derechos, ni representación. De esta forma, se trataba de sustituir la patria potestad por la tutela del Estado.⁸

Durante la década del 30’ esta situación se agudizó aún más, a partir del primer golpe cívico-militar a un gobierno democrático y en un contexto de deserción escolar y miseria social infantil que evidenció claramente “la crisis de la matriz de la infancia en la época liberal”.⁹ La Ley de Patronato de Menores, sin embargo, se mantuvo vigente en nuestro país durante casi cien años y la concepción del niño, la niña o el/la adolescente como objetos de tutela o como “menores” se incorporó y naturalizó de manera profunda en nuestra cultura.¹⁰

Desde los inicios de la primera década de los años 2000, niñez y adolescencia han pasado a conformar uno de los temas más debatidos y se le ha otorgado un lugar fundamental en las decisiones políticas. A través del compromiso que los gobiernos nacionales que se sucedieron desde 2003 han manifestado por los derechos humanos, en medio de un álgido debate acerca de las diferentes concepciones de la niñez y tras haberse incorporado la

⁷ Argentina, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, *Cuadernillo Nº 1: Estado, Política y Niñez*, Buenos Aires; 2011, p. 46.

⁸ Demaría, Viviana y Figueroa, José, “10903: La ley maldita”, abril de 2007. Disponible en: <http://www.topia.com.ar/articulos/10903-la-ley-maldita> (Consultado el 19 de mayo de 2015).

⁹ Carli, Sandra, “Historia de la infancia. Una mirada a la relación entre cultura, educación, sociedad y política en Argentina”, en *Revista del IICE Nº 4*, Facultad de Filosofía y Letras UBA, Buenos Aires: Miño y Dávila Editores, 1994. Citado en Argentina, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, *Cuadernillo Nº 1: Estado, Política y Niñez*, Buenos Aires: 2011, p. 45.

¹⁰ De hecho hoy en día se sigue utilizando el término “menores” cuando se habla de niños, niñas y adolescentes.

Convención sobre los Derechos del Niño –Ley 23.849– a la Constitución Nacional, se sancionó en el año 2005 la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta ley, al igual que la Convención, da cuenta de un nuevo paradigma sobre la niñez y la adolescencia: los niños, las niñas y los/as adolescentes ya no son ni propiedad de sus padres, ni objetos de tutela del Estado, como tampoco receptores pasivos de obras caritativas. Tal como se definió con anterioridad, son seres humanos y los titulares de sus propios derechos: seres integrales y miembros de una familia y comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y madurez. En la época del patronato, los/as niños/as se consideraban elementos negociables, mientras que ahora se definen como individuos con derechos jurídicamente vinculantes. En resumen, antes objetos de tutela y en la actualidad son sujetos plenos de derecho.¹¹

A partir de lo desarrollado, pueden establecerse las principales diferencias entre ambos paradigmas de la siguiente manera:

Viejo Paradigma	Paradigma Actual
Se utiliza la expresión "menores"	Se utiliza la expresión "niños, niñas y adolescentes"
Enfoque de protección tutelar (niño como objeto de tutela)	Enfoque de desarrollo integral (niños/as y adolescentes como sujetos de derecho)
Niño visto como persona Inmadura	Niño/a y adolescente visto como individuo con voz propia
Niño visto como persona incompleta para interactuar con el mundo adulto	Niño/a y adolescente en plano de igualdad con el adulto

¹¹ Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Las preguntas más frecuentes*. Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html (Consultado el 30 de junio de 2015).



En este marco, cabe hacer alusión también a uno de los mayores agentes de socialización hoy en día, que aportan nuevos aspectos a la construcción de la niñez y la adolescencia: los medios de comunicación. Con respecto a ello, Carli da cuenta del “niño como cliente”, como consecuencia de la lógica de consumo: “En la actualidad el proceso de socialización infantil es concebido como un proceso complejo y multidireccional. La escuela, la familia, la iglesia y los medios de comunicación cohabitan el campo cultural y libran cotidianamente luchas materiales y simbólicas”.¹² En relación a esa lucha simbólica es que nos proponemos visibilizar qué aspectos de los que se construyen en los magazines televisivos pertenecen todavía al viejo paradigma y qué aspectos vinculados a la concepción de niños y niñas como sujetos de derechos –correspondientes al nuevo paradigma– aparecen.

2.2. Legislación

El presente trabajo se realizará utilizando como marco legislativo la actual legislación en materia de Niñez y Adolescencia, Género y Servicios de Comunicación Audiovisual:

1. Convención sobre los Derechos del Niño¹³, artículos 1, 2, 9, 17. Aprobada por Ley 23.849 y con jerarquía constitucional otorgada por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.
2. Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁴, artículos 3º, 9º, 10, 11, 22, 24.
3. Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 17, 66, 68, 70, 71.

¹² Carli, Sandra, “Infancia, medios y consumos” en *La Cuestión de la Infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping*, Buenos Aires: Paidós, 2009, p. 212.

¹³ Argentina, Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño, B.O. 22/10/1990. Disponible en: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm> (Consultado el 1 de julio de 2015).

¹⁴ Argentina, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, B.O. 26/10/2005. Disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm> (Consultado el 1 de julio de 2015).



4. Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, artículos 2º, 5º, 6º.
5. Ley 27.039 sobre la difusión de la Línea gratuita con alcance nacional 144, en materia de prevención de la violencia de género, artículos 1º y 2º.

2.3. “Criterios de calidad” y “Guía periodística para informar con responsabilidad sobre niñez y adolescencia” (CONACAI)

El artículo 17 de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece la creación del Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), un espacio multidisciplinario, pluralista y federal, integrado por representantes del Estado Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de todas las provincias, de organizaciones de la sociedad civil y de gremios del sector educativo.

Su principal objetivo es la elaboración de propuestas para mejorar la calidad de la programación de la radio y la televisión de nuestro país dirigida a niñas, niños y adolescentes. Para ello el CONACAI trabaja estableciendo criterios cualitativos sobre contenidos recomendados y señalando aquellos que pudieran resultar inconvenientes para esta audiencia.

Una de estas propuestas consiste en “14 criterios de calidad para una mejor comunicación audiovisual destinada a niñas, niños y adolescentes”, entre los que se hallan:

- La promoción, protección y defensa de derechos
- Garantizar el acceso a la información local, nacional e internacional, contextualizada y adaptada a la comprensión de niñas, niños y adolescentes.
- Promocionar el respeto y la presencia en pantalla de las realidades de diferentes regiones.



- Fomentar la creatividad e incentivar el interés por la investigación.
- Tomar en cuenta la diversidad en sus dimensiones cultural, de género, de ideas y formas de entender el mundo, de capacidades, contextos sociales y realidades socioeconómicas, credos, orígenes, rasgos físicos y lenguas.
- Promover la voz propia: incluir las perspectivas de niñas, niños y adolescentes a través de sus voces, opiniones, intereses y puntos de vista, prestando atención a las diferencias originadas en su pertenencia social, evitando la estigmatización y propiciando la contribución activa de ellos/as en la generación de los contenidos.
- Estimular la capacidad de observación y analizar críticamente las representaciones de la realidad que ofrecen los medios de comunicación, propiciando la reflexión, la creatividad y la imaginación.
- Impulsar la recreación: diversión, tiempo libre, esparcimiento y juego.
- Distinguir las diferentes edades a las que se dirige la programación, tanto por los temas por los tratamientos elegidos.
- Promocionar la construcción de la ciudadanía mediante el ejercicio de los derechos, la participación, la organización social y los valores de la cultura democrática.
- Incentivar la autoestima y la promoción de la integridad y el respeto a la identidad, evitando situaciones de humillación o ridiculización, la transmisión de prejuicios y estereotipos o cualquier otra forma de discriminación.
- Producir y difundir mensajes apropiados al público al que van dirigidos desde el punto de vista cognitivo, emocional y de desarrollo, evitando incentivar el consumismo y las conductas destructivas. Evitar la emisión de mensajes que inciten a una nutrición de baja calidad y al consumo de sustancias tóxicas y/o psicoactivas.
- Integrar las particularidades locales y la cultura propia de cada región del país, promoviendo el respeto y la difusión de diversas lenguas.
- Jerarquizar la producción dirigida a los niños, niñas y adolescentes como una especialidad compleja, que debe reunir los mayores estándares en materia de recursos



invertidos, tecnología utilizada, actualidad de temas y abordajes, creatividad y originalidad.

A su vez, la “Guía periodística para informar con responsabilidad sobre niñez y adolescencia” propone en sus recomendaciones:

- Utilizar pluralidad de fuentes de información
- Evitar la adultización: la publicación de imágenes de niñas, niños y adolescentes con connotación erótica, así como el uso de expresiones que asocien a la infancia y adolescencia con la sexualidad adulta.
- Garantizar a las niñas, niños y adolescentes la participación en los medios: el acceso a la información, el derecho a expresarse libremente y el derecho a participar e intervenir en los asuntos que les afectan.
- Asumir una activa responsabilidad en el uso del lenguaje, de manera que sea inclusivo y respetuoso.
- Incluir información sobre instituciones u organizaciones donde poder recurrir para consultar o solicitar ayuda.
- Evitar la espectacularización y el sensacionalismo.
- Considerar a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derecho. Estos derechos están interrelacionados y tienen igual importancia.
- Mostrar a chicas y chicos en acciones positivas y evitar las imágenes que vulneren sus derechos.
- Proteger su identidad, valorizando su dignidad.
- Contextualizar para comprender: promover prácticas periodísticas orientadas a la comprensión de las problemáticas sociales que involucran a la niñez y la adolescencia desde una visión amplia, evitando simplificaciones.



Tanto las recomendaciones elaboradas por el CONACAI como la legislación en materia de niñez y adolescencia antes detallada, constituyen parte del marco conceptual utilizado en este monitoreo para establecer el tipo de tratamiento que los magazines televisivos realizan sobre las tematizaciones de niños, niñas y adolescentes.

2.4. Hacia una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia

Los derechos enmarcados en el nuevo paradigma sobre niñez y adolescencia y las sugerencias propuestas desde el CONACAI forman parte de la búsqueda del desmontaje, la transformación y el cambio cultural del cual se habló en un principio. Estos tienen lugar dentro de un proceso profundo de deconstrucción, cuestionamiento a estereotipos, formas y mecanismos de discriminación; entendido como *descolonización*, ya que implica la aceptación de la existencia de otras culturas, establecer lazos de comunicación horizontal y un cambio de actitud frente al otro/a.¹⁵

Nuestro aporte intenta señalar aquellas construcciones en torno a las etapas de la niñez y la adolescencia que las siguen instalando en un lugar de objeto, negando sus posibilidades de acceso y participación en los medios de comunicación, como también en otros sectores de la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, tal como ya se dijo, nos proponemos identificar aquellos casos en los que los niños, las niñas y los/as adolescentes encuentran un rol activo en la televisión, siendo respetados/as como sujetos plenos de derecho. Creemos que el hecho de destacar aquellos segmentos en los que se lleva a cabo un tratamiento positivo no sólo sirve para obtener un panorama mediático, sino también para ejemplificar y alentar la generación de material televisivo vinculado a niñez y adolescencia con perspectiva de derechos.

¹⁵ Bolivia, Defensoría del Pueblo, *Derechos humanos y descolonización*, p. 1. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/Derechos%20Humanos%20y%20Descolonizaci%C3%B3n.pdf> (Consultado el 11 de mayo de 2015).



Es necesario recordar que la presencia de niños/as y adolescentes en los ciclos televisivos observados no implica necesariamente la participación social de los/as mismos/as. Para que ésta se produzca deben ser representados/as en plano de igualdad con el/la adulto/a, respetándose su interés superior y posibilitando espacios de construcción y aportes para que éstos/as se desarrollen y contribuyan al resto de la sociedad en un proceso de *democratización de la comunicación*, la cual es entendida por la UNESCO como la etapa mediante la cual: “1) el individuo pasa a ser un elemento activo y no un simple objeto de la comunicación; 2) aumenta constantemente la variedad de los mensajes intercambiados; 3) aumenta también el grado y la calidad de la representación social en la comunicación”.¹⁶

Asimismo, la construcción de una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia toma cada vez más forma en el marco de la implementación de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, dentro de un escenario latinoamericano que fomenta expectativas de inclusión de colectivos sociales, junto con la reformulación de un marco normativo que se conjugó con un álgido debate público sobre la relación del Estado, la sociedad, sus organizaciones y los/as actores/as del sector audiovisual.¹⁷

En concordancia con este proceso de transformación, recordamos que desde la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) realizamos este trabajo con el objeto de brindar herramientas inclusivas que permitan comunicar, capacitar y generar instancias de diálogo para una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia y fomentar tratamientos informativos con perspectiva de derecho.

3. MUESTRA METODOLÓGICA Y EJES DE ANÁLISIS

Como muestra se seleccionaron las emisiones diarias de los programas pertenecientes al formato magazine difundidos a través de los cinco Canales de televisión abierta de la Ciudad

¹⁶ Mac Bride, Sean y otros, *Un solo mundo, voces múltiples*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 289.

¹⁷ Rossi, Diego, *Acceso y participación: políticas activas, condicionamiento de los licenciatarios dominantes y el desafío digital*, marzo 2012, p. 1. Disponible en: <http://politicasyplanificacion.sociales.uba.ar/files/2014/07/accesoyparticipacionactualizacion-2012.pdf> (Consultado el 19 de mayo de 2015).



Autónoma de Buenos Aires entre el lunes 13 y el viernes 17 de abril de 2015. Siguiendo este criterio, la muestra quedó conformada del siguiente modo:

- “Desayuno Americano”, Canal 2 América, de 9.30 a 12.00 hs.
- “Vivo en Argentina”, Canal 7 La TV Pública, de 15 a 16.30 hs.
- “Una tarde cualquiera (UTCQ)”, Canal 7 La TV Pública, de 18 a 19.30 hs.
- “¡Qué mañana!”, Canal 9, de 10 a 12 hs.
- “AM (Antes del Mediodía)”, Canal 11 Telefe, de 10 a 12 hs.
- “Nosotros al mediodía”, Canal 13 “El trece”, lunes de 11.30 a 13.00 y martes a viernes de 11.45 a 13.00 hs.
- “El diario de Mariana”, Canal 13 “El trece”, de 14.30 a 16.30 hs.

El trabajo de campo se realizó en dos etapas. La primera consistió en la visualización y clasificación de los contenidos de la totalidad de la muestra, es decir, de 62 horas, 43 minutos y 15 segundos de programación, con el objetivo de seleccionar aquellos segmentos en los que se presentó a la niñez y la adolescencia como temas, para distinguirlos de las tandas comerciales y de los tramos de programación que no abordaron la temática objeto de este estudio. El contenido de las tandas comerciales o espacios de publicidad se excluyó de este monitoreo. La Publicidad No Tradicional se contó como parte de los segmentos o bloques de programación que no tematizaron niñez y adolescencia.

En esta instancia se utilizó una planilla en la que todos los segmentos –a los cuales también llamaremos registros– identificados se registraron de acuerdo a la fecha de emisión, al Canal y programa correspondientes y según el horario de inicio y finalización del segmento, señalado en horas, minutos y segundos. Acompañando a estas variables, se completó una descripción detallada de cada segmento que dio cuenta de las expresiones y roles de conductores/as, panelistas, movileros/as, invitados/as, entrevistados/as, especialistas, expertos/as, columnistas; así como de elementos técnicos como la musicalización, emisión de videos, fotos o imágenes, textos en titulares, graphs o zócalos; y cualquier otro elemento



relevante en la construcción del discurso audiovisual. Se indicó también la sección en la que se encuadraban estos registros, sobre la base de un listado de las secciones que tradicionalmente componen al formato bajo estudio.

En la segunda etapa se realizó una clasificación cuali-cuantitativa de estos segmentos que tematizaron cuestiones relativas a NNyA. Se analizó el abordaje de cada uno de ellos para determinar si se realiza, acerca de la niñez y la adolescencia, un tratamiento o tematización positivo, negativo o con una conjunción de ambos tipos de aspectos. Para ello, mediante dos variables de respuesta múltiple denominadas aspectos positivos y aspectos negativos, se aplicó una planilla en la que se indicaron hasta tres elementos positivos y tres negativos identificados en la construcción audiovisual de cada registro. Estas categorías no fueron relevadas por tiempo sino por aparición o no, es decir, por su presencia o ausencia como elemento constitutivo de una tematización. Las categorías que conformaron a las variables **aspectos positivos y negativos** se reseñan a continuación.

Aspectos cuya presencia o ausencia definen un tratamiento positivo o negativo
- Derecho a la integridad personal y a la dignidad
- Derecho a la intimidad familiar y a la privacidad
- Derecho a la identidad
- Derecho a la voz propia
- Protección frente a situaciones traumáticas y frente a la revictimización
- Naturalización o desnaturalización de estigmatizaciones

Aspectos específicos que hacen a un tratamiento positivo
- Se promueve la participación social y el rol activo
- Se promueven hábitos saludables y acciones inclusivas
- Se destacan habilidades y capacidades
- Aportes de columnistas, periodistas especializados/as, especialistas y



expertos/as efectuados desde una perspectiva de derechos

Aspectos específicos que hacen a un tratamiento negativo
- Tratamiento espectacularizado de las temáticas
- Ridiculización de NNyA y/o presentarlos/as como objeto de entretenimiento
- Adultización de niños, niñas y adolescentes

En esta planilla correspondiente a la segunda instancia del trabajo de campo también se registraron variables que hacen al abordaje general en materia de niñez y adolescencia, orientadas a evaluar las cuestiones que se indican a continuación:

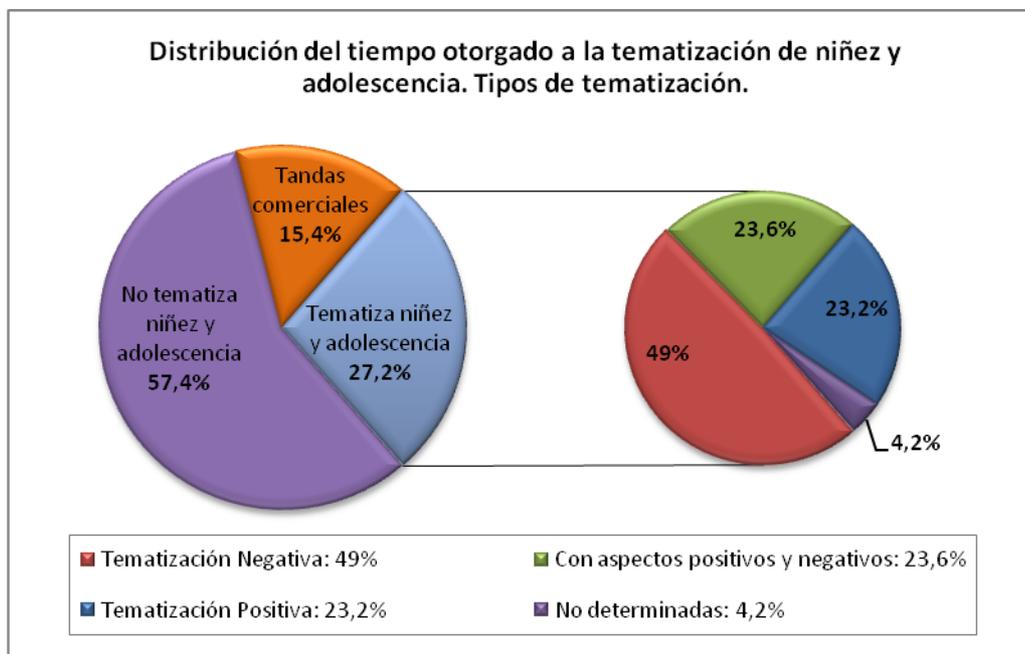
1. Si los niños, niñas y adolescentes son presentados/as como sujetos de derechos.
2. Si hubo participación de especialistas, expertos/as y/o columnistas durante el tratamiento de cada tema relativo a niñas, niños y adolescentes.
3. Si se difundió información verbal o visual que permitiera la identificación directa o indirecta de los niños, niñas o adolescentes involucrados.
4. Si el segmento tematiza además cuestiones ligadas a la violencia de género y, en caso de hacerlo, si se difundió información sobre la Línea 144, de asistencia a mujeres en situación de violencia en todo el país.
5. Si el segmento produce violencia mediática o si presenta elementos característicos de este tipo de violencia.
6. Si se brindan las herramientas de accesibilidad establecidas por el artículo 66 de la Ley 26.522.

4. RESULTADOS GENERALES

4.1. Tematización de niñez y adolescencia

Tal como se muestra en el gráfico que sigue, de las 62 horas, 43 minutos y 15 segundos que conformaron la muestra monitoreada, el **27,2%** de la programación **tematizó contenidos relacionados con niños, niñas y adolescentes** y es este el porcentaje que conformará, de aquí en adelante, nuestro corpus de trabajo. Se trata de 119 segmentos de programación que representan 17 horas, 4 minutos, 33 segundos de emisión de contenidos.

El 57,4% corresponde a segmentos de programación donde la niñez y la adolescencia no se presentaron como temas y el 15,4% de la programación pertenece a emisiones de tandas comerciales.¹⁸



¹⁸ Expresadas en unidades de tiempo, el 57,4% de la programación que no presentó cuestiones relacionadas a la niñez y a la adolescencia representa 35 horas, 58 minutos y 52 segundos. Las tandas comerciales abarcaron 9 horas, 39 minutos y 50 segundos.



Como se observa en el subgráfico, dentro del corpus de 17 horas, 4 minutos, 33 segundos de programación que tematizó niñez y adolescencia, la aparición de los temas se clasificó de acuerdo a sus aspectos positivos y negativos predominantes¹⁹. Así, las **tematizaciones positivas** abarcaron el **23,2%** de la programación y las **tematizaciones que combinaron elementos positivos y negativos** reunieron el **23,6%** de los contenidos, superando así levemente a los tratamientos positivos. La amplia mayoría de las tematizaciones fueron **negativas**, éstas alcanzaron el **49%** de los contenidos emitidos. El 4,2% restante da cuenta de segmentos que si bien abordaron temas ligados a la niñez y la adolescencia, no presentaron elementos positivos o negativos relevantes²⁰.

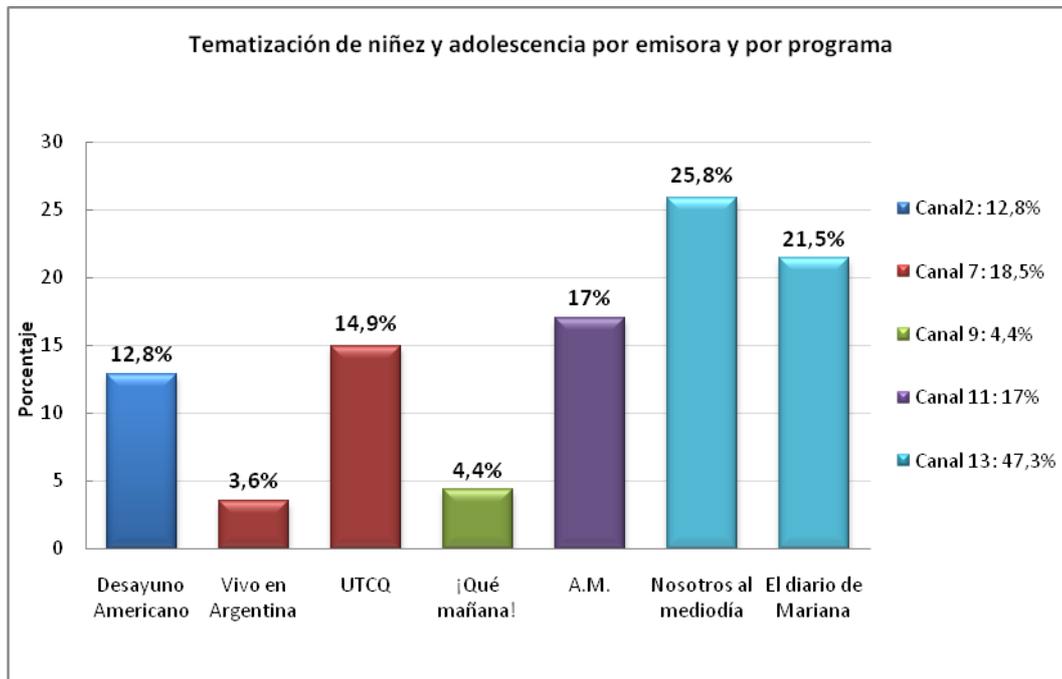
4.2. Distribución por días, emisoras y programas

Desde el punto de vista de la presencia diaria en la agenda televisiva, la visibilización de los temas que nos ocupan se distribuyó de forma relativamente uniforme entre los cinco días relevados, alcanzando en general proporciones que giraron en torno al 20% diario.

El lunes 13 de abril reunió el 20,8% de los contenidos, el martes 14 registró la medición más baja de la semana con el 18,7%, en tanto el miércoles 15, por el contrario, obtuvo la concentración más alta con el 22,1%. Entre el jueves 16 y el viernes 17 las tematizaciones se difundieron de modo prácticamente equitativo, con el 19,3% y el 19,2% respectivamente.

¹⁹ El análisis cualitativo de estos aspectos se desarrolla más adelante, en el apartado 6 de Análisis cualitativo sobre aspectos positivos y negativos del tratamiento, pp. 39 a 59.

²⁰ Los tiempos abarcados por cada una de estas modalidades de tematización fueron los siguientes: positivas, 3 horas, 57 minutos, 8 segundos; negativas, 8 horas, 22 minutos, 43 segundos; con aspectos positivos y negativos, 4 horas, 2 minutos, 27 segundos; no determinadas, 42 minutos, 15 segundos.



Por otra parte, la aparición de los temas por Canal y programa exhibe una distribución bastante diferenciada. En este marco, Canal 13 presentó una correspondencia como la emisora cuyos dos magazines produjeron los mayores porcentajes de tematizaciones: este Canal, por sí solo, reunió casi la mitad del total encontrado durante el relevamiento puesto que alcanzó el **47,3%**. Dentro de esta emisora **Nosotros al mediodía** con el **25,8%** fue el programa que más tiempo vinculó a temas de niñez y adolescencia; y le siguió **El diario de Mariana** con el **21,5%**, en el mismo Canal.

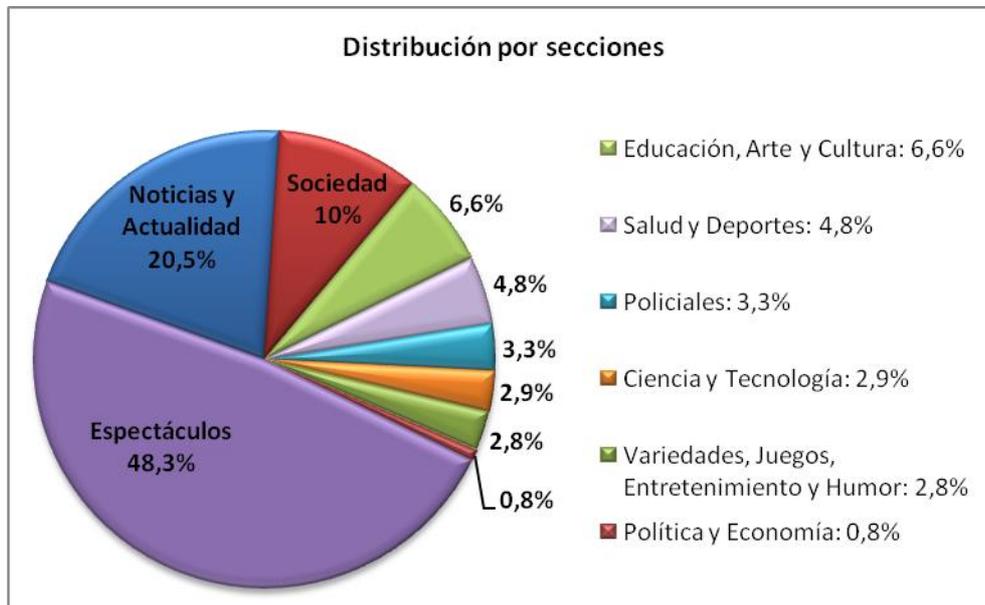
En el extremo opuesto se ubicó **Canal 9**, donde **¡Qué mañana!** produjo el **4,4%** de las tematizaciones. En la lectura por programa el único ciclo con un registro más bajo fue **Vivo en Argentina** de Canal 7 con el **3,6%**. De acuerdo al análisis por Canal, sin embargo, **Canal 7** suma también el **14,9%** de tematizaciones aportadas por **Una Tarde Cualquiera (UTCQ)** y se ubica así como la segunda emisora con mayor porcentaje de tematizaciones, con el **18,5%** del total relevado. Seguidamente puede ubicarse a **Antes del mediodía (A.M.)** de **Canal 11**, que tematizó el **17%** de la muestra y, por último, **Canal 2** con el **12,8%** que correspondió al magazine **Desayuno Americano**.

4.3. Resultados por secciones

Distinguir las secciones en las que se encuadran las tematizaciones sobre NNyA posibilita interpretar desde qué ámbitos de la realidad social surge la información que en los magazines circula sobre ellos y cuál es la importancia que el formato otorga a la información según si esta proviene de un ámbito u otro.

Dado que los magazines no catalogan de forma expresa las secciones en que presentan los tópicos que tratan –como sí lo hacen los programas informativos–, la clasificación de las tematizaciones se basó en la interpretación de la naturaleza de los temas y de su contexto de encuadre, realizada por el equipo de trabajo. Para ello se construyó una nomenclatura basada en las secciones tradicionales de los noticieros –Actualidad, Sociedad, Política, Economía, Educación, Salud, Deportes, Espectáculos– a las que se sumaron secciones típicas de los magazines como los segmentos de Cocina, de Variedades, Juegos, Entretenimiento y Humor.

El cuadro siguiente muestra que solamente entre tres secciones, Espectáculos, Noticias y Actualidad y Sociedad, acumularon el 78,8% de las tematizaciones. El 21,2% restante se distribuyó en siete agrupaciones de secciones, las cuales en el gráfico se acompañan de sus respectivas referencias, para facilitar su lectura ya que obtuvieron porcentajes notablemente bajos.



El **48,3%** de las tematizaciones, es decir, casi la mitad de las mismas, pertenecen a la sección **Espectáculos** y aluden a situaciones protagonizadas por personajes de dicho ámbito. Se trató principalmente de conflictos entre parejas y familias famosas, como lo fue la disputa entre la vedette Gisela Bernal y el productor teatral Ariel Diwan, en torno a la paternidad del niño que, a la fecha del período de la muestra, es hijo de ambos en términos legales. También se destinó una porción importante de tiempo de aire al desacuerdo familiar entre la modelo y vedette Cinthia Fernández, su marido el futbolista Matías Defederico y su suegra, Analía Defederico, originado en recriminaciones de esta última ante supuestos obstáculos impuestos por la modelo para que no visite a las hijas de la pareja. A ello se sumaron acusaciones mutuas de malos tratos y de irregularidades en el manejo de dinero familiar. Otros registros reflejan graves acusaciones que mujeres del espectáculo como Wanda Nara y Natacha Jaitt expresan sobre sus ex parejas, en relación a que ejercerían sobre ellas violencia de tipo económica/patrimonial, psicológica, e incluso sexual, en el caso de Jaitt, que manifiesta que su ex pareja intentó mantener relaciones sexuales forzadas con ella en presencia de su hijo. Algunos segmentos dan cuenta de aspectos positivos que varones famosos como Marcelo Tinelli y Ricky Martin mantendrían en la relación con sus hijos.



La alta proporción obtenida por la categoría Espectáculos da cuenta del espacio de privilegio que el formato de magazine brinda a los temas que provienen de dicho medio. En este sentido resulta muy significativa la extensa duración que tienen algunos de estos segmentos, como por ejemplo aquellos que en el programa “Nosotros al mediodía” alcanzan coberturas de 31 y 35 minutos abordando el conflicto familiar Fernández-Defederico y 49 minutos explyándose sobre los pormenores del enfrentamiento entre Bernal y Diwan. Si bien es cierto que se trata de temas de actualidad es evidente que este tipo de coberturas excede la finalidad informativa, ya que esto podría lograrse en escasos minutos. Por el contrario, se observa una marcada tendencia a prolongar la exposición de estos temas apelando a recursos como extensas entrevistas –en piso o telefónicas– a familiares y amigos/as de los/as involucrados/as.

El tratamiento de tópicos que se inscribieron en la sección **Noticias y Actualidad** alcanzó el **20,5%**. Uno de los temas de mayor presencia fue la situación atravesada por una mujer y sus dos pequeñas hijas para las cuales la justicia argentina ordenó que debían ser restituidas a los Estados Unidos ya que su padre es ciudadano norteamericano y las niñas se encontraban en Argentina en transgresión al plazo legal correspondiente para la permanencia fuera de dicho país. Aquí se incluyeron también informaciones sobre la joven preadolescente de 12 años que cayó de un cuarto piso del establecimiento escolar al que asistía y actualizaciones informativas del caso del joven de 16 años que murió tras ser atropellado, junto a un grupo de familiares y amigos –algunos de ellos/as de la misma edad que se encuentran internados–, por otro joven de 19 años que conducía su vehículo a alta velocidad. Sobre este caso cabe puntualizar que cuando su abordaje focalizó en las actualizaciones judiciales de la causa, se clasificó en la sección Policiales.

En la categoría **Sociedad (10%)** se destaca el tratamiento que “Vivo en Argentina” realiza sobre la marcha de mujeres originarias al Congreso de la Nación convocada para el 21 de abril, para promover el concepto del “Buen vivir” acuñado por los pueblos originarios. En el piso se encuentran Moira Millán, del Pueblo Mapuche, Nora Cortiñas de la Asociación Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora) y el historiador Osvaldo Bayer. Son entrevistados/as por la



periodista Mariana Carbajal, una de las conductoras del ciclo, y dialogan acerca de la invisibilización del papel histórico de las personas indígenas-originarias, pero en particular, de las mujeres, en el desarrollo de la sociedad argentina. Bayer introduce un planteamiento crítico también acerca de la situación de niños y niñas indígenas-originarios y hace referencia a los tratos inhumanos, violentos y discriminatorios a los que fueron sometidos/as. A modo de ejemplo menciona que siendo Julio Argentino Roca Ministro de Guerra, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda, se emitió una disposición oficial que “restableció la esclavitud de los niños”. Da lectura a un fragmento del citado aviso oficial: "Hoy entrega de indios. A toda familia de bien que lo requiera se le entregará un indio varón como peón, una china –‘con este término despreciativo’, aclara–, una china como sirvienta y un chinito como mandadero”.

Otro tema que mereció más de una tematización en esta categoría tiene su origen en la noticia del asesinato de cuatro jóvenes en la Villa 1-11-14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la relación de estos crímenes con el narcotráfico. En “Desayuno americano” Luis Novaresio entrevista a las periodistas Cecilia González y Virginia Messi, especialistas en la problemática, quienes hablan de la “narcocultura” y de la cooptación de jóvenes sicarios y “soldaditos”, tal como se denomina a “niños de alrededor de 13 años” que acceden a grandes sumas de dinero por enrolarse en esta actividad. Si bien la noticia que origina este segmento alude a un hecho policial, el abordaje realizado se centra en las consecuencias del narcotráfico como problemática social. En relación a la misma noticia, “UTCQ” encara el tema presentando como invitado a Sebastián Basalo, director de la revista “THC” y plantea un debate sobre la despenalización del consumo de marihuana, el consumo de alcohol y el tabaquismo.

Las tematizaciones de **Educación, Arte y Cultura** fueron abordadas con un tratamiento positivo en su totalidad (**6,6%**) y pertenecen al programa “UTCQ”, a excepción de un segmento presentado por “Vivo en Argentina” y otro por “El diario de Mariana”. “UTCQ” aborda temas de educación de manera diaria, algunos de ellos son tratados en el estudio y en varias oportunidades se establecen móviles en escuelas y colegios secundarios desde donde los/as estudiantes hablan sobre las orientaciones de sus estudios, sus intereses, opinan sobre temas educativos y sociales y muestran, en directo, interpretaciones musicales y artísticas en general.



En la sección **Salud y Deportes** la totalidad de tematizaciones (**4,8%**) refieren a Salud²¹ y dan cuenta, por ejemplo, en “Vivo en Argentina”, de la campaña internacional para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Chagas y la incidencia de esta afección en NNyA: “1.300 bebés nacen por año en Argentina con la enfermedad (...) en el caso de los niños y de las niñas, si se detecta tempranamente, en un ochenta por ciento es curable”.

Como se mencionó anteriormente, en **Policiales (3,3%)** se encuadró la situación atravesada por varios adolescentes y jóvenes que fueron atropellados/as por un auto a gran velocidad, de los cuales uno de ellos falleció y otros, en la etapa de redacción de este informe, se encontraban aún internados en grave estado.

El total de las tematizaciones de **Ciencia y Tecnología (2,9%)** pertenecen a “Vivo en Argentina” y reflejaron un abordaje positivo. Se trata de una nota sobre los avances de la impresión 3D en nuestro país que han permitido crear prótesis para NNyA con discapacidad motriz. Uno de los entrevistados, el joven Gino Tubaro, actualmente de 19 años, es uno de los precursores en este campo y cuenta que inició sus investigaciones sobre impresión 3D a los 16 años.

La categoría que sigue agrupa varias secciones que reunieron el **2,8%** de las tematizaciones: **Variedades, Juegos, Entretenimiento y Humor**. Aquí se clasificaron videos extraídos de Internet que exhiben a niños y niñas en situaciones tales como caídas o golpes y que buscan provocar un efecto cómico en el/la destinatario/a; como así también el juego denominado “El niño grabado”, un sketch de entretenimiento producido por “AM” (Telefe). Todos estos segmentos pertenecieron al mencionado programa y a “¡Qué mañana!” (Canal 9); y constituyeron tematizaciones negativas con la salvedad de “El niño grabado”, que contiene tanto aspectos positivos como negativos.

Por último, en el agrupamiento de secciones **Política y Economía**, el **0,8%** corresponde exclusivamente a tematizaciones de corte político²² tales como las referencias a la necesidad de políticas públicas para reducir el índice de mortalidad infantil en la Ciudad Autónoma de

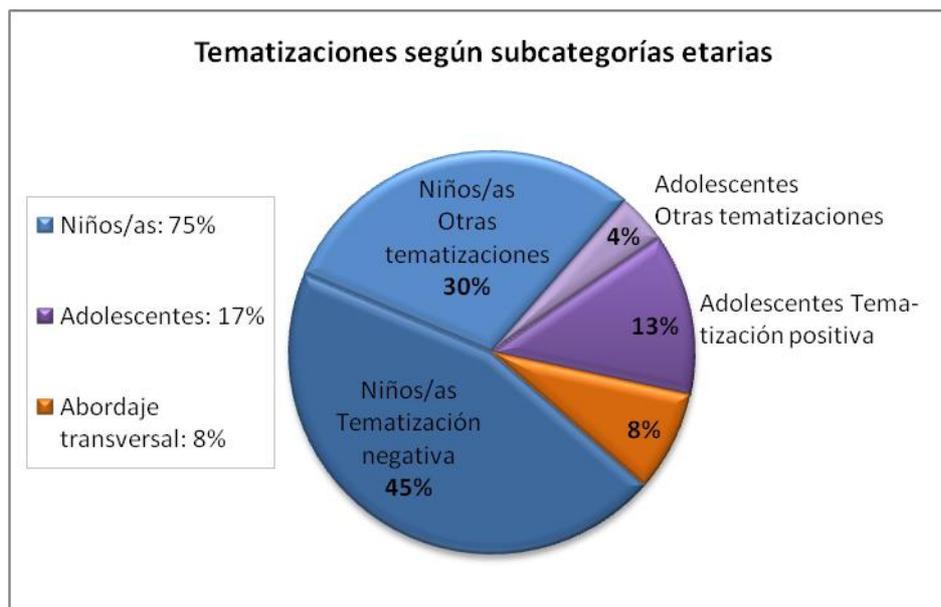
²¹ La sección Deportes no obtuvo ningún registro.

²² No se registraron tematizaciones en el campo de la Economía.

Buenos Aires, expresadas por Carlos Heller, quien es invitado a “Desayuno americano” durante su campaña como precandidato a Jefe de Gobierno.

4.4. Distribución de las tematizaciones según subcategorías etarias: niños/as o adolescentes

Indagar acerca de las subcategorías etarias tematizadas durante una semana de programación de interés general nos permite realizar aproximaciones a la visibilización y las particularidades de las representaciones audiovisuales y tratamientos que obtienen niños/as y adolescentes en tanto colectivos sociales distintos, que como tales poseen características y necesidades diferentes.



El segmento que alcanzó mayor visibilización fue el de **niñas y niños**, que ocupó el **75%** de las tematizaciones. De acuerdo a las definiciones adoptadas por el equipo de trabajo, este grupo abarca a bebés/as, niñas y niños desde el nacimiento hasta los 12 años. El **17%** de las tematizaciones presentaron a **preadolescentes y adolescentes** entre los 12 y los 18 años. El porcentaje restante corresponde a la categoría que denominamos **abordaje transversal (8%)** y



que alude al desarrollo de temas que no hicieron distinción entre estas subcategorías etarias o en los cuales se menciona a varias de ellas a la vez.

Ahora bien, si atendemos al tratamiento que se otorgó a estas tematizaciones, encontramos que la relación entre la aparición en agenda de cada subcategoría etaria y su modo de abordaje es inversamente proporcional: de cada diez tematizaciones sobre **niñez**, seis son **negativas** –45% de 75%–, mientras que de cada diez tematizaciones de la **adolescencia** prácticamente ocho son **positivas** –13% de 17%–.

Las tematizaciones que más aportaron a la visibilización de franja conformada por **preadolescentes y adolescentes** fueron las producidas por “UTCQ”, que a diario establece conexiones vía móviles con escuelas y colegios secundarios, desde donde los/as estudiantes hablan sobre las orientaciones de sus estudios, sus intereses, opinan sobre temas educativos y sociales y muestran, en directo, interpretaciones musicales y artísticas en general. Este programa además se caracteriza por abordar problemáticas inherentes a la niñez y a la adolescencia; así como por presentar entre sus participantes presentes en estudio a preadolescentes, adolescentes y jóvenes que poseen un rol activo en los debates y en los intercambios de opiniones.

4.5. Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos

Dentro del formato analizado, el 62% de las tematizaciones no presenta a NNYA como sujetos de derechos. Esta falta de reconocimiento como personas integrales titulares de derechos recae, en casi la totalidad de los tópicos, sobre niñas y niños.

Los programas que con mayor frecuencia incurren en representaciones contrarias al enfoque de derechos son los que pertenecen a Canal 13 –“Nosotros al mediodía” y “El diario de Mariana”– y “AM” de Telefe. Con cierta distancia les siguen “Desayuno americano” y “¡Qué mañana!”.

Debido a que preadolescentes y adolescentes obtienen una visibilización mucho menor, sus representaciones negativas son, por ende, también más escasas. A grandes rasgos la mitad

de éstas se registran en “Desayuno americano” y el resto se distribuye entre “AM” y “¡Qué mañana!”.



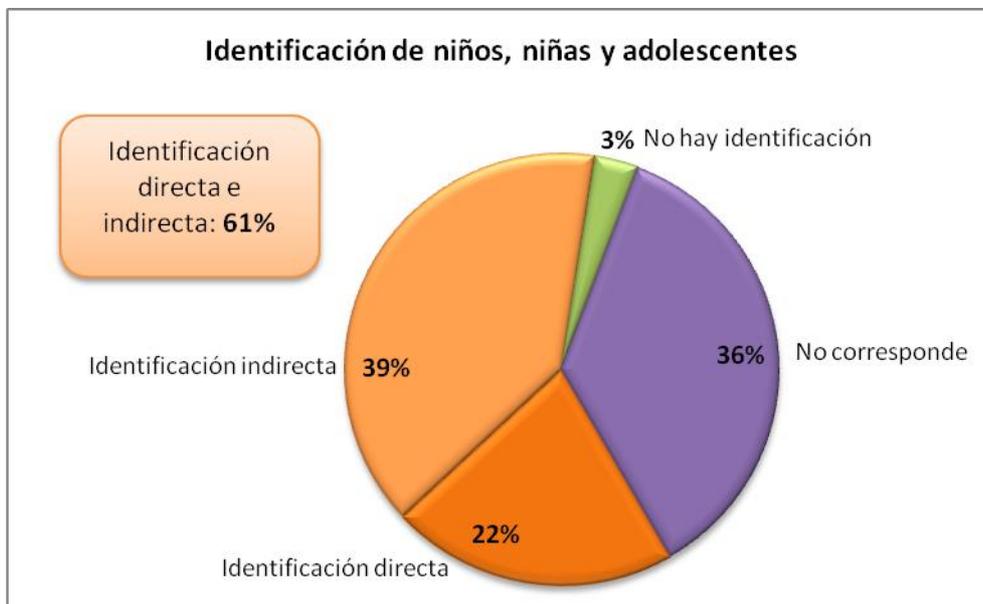
Las tematizaciones en que NNYA se muestran como sujetos de derechos constituyen un escaso 23% y, de éstas, sólo el 4% remite a niños y niñas. Preadolescentes y adolescentes obtienen la mayoría de las tematizaciones positivas con relación a esta variable (13%), concentradas casi todas ellas en los contenidos difundidos por los ciclos de La TV Pública, en especial por “UTCQ”. Canal 2, a través de un registro muy breve en “Desayuno americano”, es la única emisora que, además de Canal 7, ubica a las personas de esta edad como titulares de derechos. El 6% de las tematizaciones refirió de manera indistinta a niños, niñas y adolescentes, sin diferenciación por subcategorías etarias.

4.6. Identificación de niños, niñas y adolescentes

La identidad de NNYA debe ser protegida para evitar los potenciales daños que pudiera generar su divulgación, más aún considerando el alcance de un medio masivo como la televisión. En

especial, es necesario resguardar su identidad cuando existe una situación que puede desencadenar –o que ya lo ha hecho– en una denuncia, un proceso judicial, o cuando se trata de hechos policiales. Es fundamental también preservar la identidad de los/as mismos/as cuando se encuentran involucrados en conflictos entre personas adultas tales como sus padres, madres, familiares y otros/as adultos/as cercanos/as.

Evitar la identificación de NNyA consiste en no brindar el nombre y/o apellido u otros datos personales, como así tampoco de sus familiares, evitar dar a conocer la dirección de su vivienda y de la institución educativa a la que asisten, no difundir fotos, videos u otras imágenes –aunque se trate de material con efectos visuales que supuestamente dificultarían su reconocimiento– y todo otro elemento que pudiera facilitar que se los/as identifique directa o indirectamente. La identificación indirecta se da cuando se difunde información que permite deducir la identidad del niño, la niña o el/la adolescente, tales como el nombre y apellido de padres, madres o hermanos/as, calle donde vive, entre otros datos.



En los magazines estudiados **la identificación de NNyA es extraordinariamente alta**, alcanza el **61%** de las tematizaciones en sus modalidades directa e indirecta. Este dato resulta



preocupante porque, como se ha venido planteando a lo largo de este trabajo, la exposición de NNyA y en particular de niñas y niños, está directamente relacionada con disputas que involucran una alta carga de violencia entre personas adultas. La mayoría de estas circunstancias está ligada a personas del ambiente del espectáculo, aunque también proceden de informaciones sobre temas de actualidad como la situación de las niñas que fueron restituidas por la justicia argentina a Estados Unidos.

Como dato relevante puede subrayarse que casi todas estas tematizaciones donde se dio la identificación directa o indirecta de NNyA tuvieron un tratamiento integral negativo (71%) o con marcada presencia de elementos negativos (26%). Esto concuerda con la identificación, al interior de estos registros, de peleas entre personas adultas mediante insultos, descalificaciones, amenazas, acusaciones de violencia de género, de violencia sexual y de diversos delitos.

Es en estos contextos en que se difunden los nombres de niñas y niños, y esta identificación indirecta se facilita aún más al sumar la difusión reiterada de fotos y videos en los cuales, a pesar de que incluyen efectos de esfumado o pixelado sobre los rostros, no evitan que se visualicen rasgos físicos generales de los/as mismos/as. En el caso de los videos, muchas veces pueden oírse sus gritos y llanto. Los magazines de Canal 13 son los que habilitan entre el 65% y el 70% de las identificaciones de niños y niñas, según sean estas indirectas o directas. En segundo lugar “Desayuno americano” permite alguna de las dos modalidades en el 16% de los casos y, en una proporción menor, lo hacen “AM” y “¡Qué mañana!”.

La desprotección de la identidad promovida por estas producciones televisivas es inquietante ya que no sólo lesionan la dignidad, intimidad, integridad y reputación de NNyA sino que pueden dañar además su desarrollo y vida social, al suscitar estigmatizaciones y discriminaciones en sus ámbitos de socialización tales como escuelas, barrios, clubes y otros espacios en los que realizan sus actividades.



5. HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD

La accesibilidad refiere al derecho de toda persona, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas, a participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas, tales como el empleo, el transporte, la educación, la cultura, la recreación, la tecnología y la comunicación, sin ningún tipo de barrera o limitación.

El cumplimiento de este derecho implica vivir de forma autónoma e independiente, de tomar decisiones propias y de participar plenamente en todos los aspectos de la vida social. Se requiere para ello la disolución de los obstáculos y barreras de acceso, para el concreto ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todas las personas. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad dependen entonces del fomento de la accesibilidad universal, condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

En el caso de la accesibilidad en la comunicación, está referida al acercamiento y la integración de las personas con ciertas discapacidades a la información individual y colectiva. Ante la necesidad de hacer accesibles los medios de comunicación audiovisual, la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual incluye en su artículo 66 a las personas con discapacidades sensoriales, con discapacidad intelectual y a todas las personas que pudieran tener dificultades para acceder a los contenidos, al normativizar el uso de sistemas accesibles para los medios audiovisuales.

Estos sistemas son el **Subtitulado oculto (Closed Caption)**, la **Lengua de Señas Argentina (LSA)** y la **Audiodescripción para personas con discapacidad visual e intelectual**.

En lo que refiere a la **Audiodescripción**, la Ley 26.522 en su decreto reglamentario 1225/2010 la define en sus dos variantes: la audiodescripción para personas con discapacidad visual es la programación auditiva secundaria donde se narran sucesos y escenarios que no son reflejados en el diálogo de escena. Los programas que deben audiodescribirse bajo esta



modalidad son: películas, series, documentales, educativos y ficción (unitarios y tiras), por lo que los magazines no califican para este sistema accesible. Por otro lado, la audiodescripción para personas con discapacidad intelectual refiere a la programación auditiva secundaria cuyo contenido es transmitido en "lenguaje simplificado" (lenguaje con estructura gramatical básica, no extensa y sin términos técnicos). El decreto establece que los programas que deberán audiodescribirse bajo esta última modalidad serán programas informativos, de servicios públicos e institucionales. Es por ello que en el caso del formato analizado en el presente trabajo, no corresponde su aplicación.

Respecto al **Subtitulado oculto**, los canales de televisión abierta con área de prestación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben tener al día de hoy –según el decreto reglamentario 1225/10 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual–, la totalidad de su programación con este sistema incorporado. En la muestra encontramos que sólo Canal 2 América incumple con esta reglamentación, excluyendo así a aquellas personas que necesitan del subtitulado para acceder a los contenidos.

Por último, en lo que respecta a la **Lengua de Señas Argentina (LSA)**, sólo registramos un programa con intérprete incorporado: en la TV Pública, “Una tarde cualquiera” hace accesibles sus contenidos para las personas con discapacidad auditiva a través del sistema correspondiente, colocando un intérprete de LSA en un recuadro de la pantalla. Si tomamos en cuenta el texto de la Ley 26.522 y su correspondiente reglamentación, al día de hoy los canales analizados deberían cumplir con 7 horas diarias de LSA, y la prioridad para su aplicación la tienen los formatos educativos, informativos y de servicios públicos e institucionales.

Destacamos entonces la decisión de hacer accesible un formato que, a pesar de no estar exigido por la legislación, puede ser apreciado por quienes tienen a la lengua de señas como medio para comunicarse con el mundo que los rodea. A ello nos referimos cuando hablamos de la disolución de los obstáculos y las barreras de acceso para el concreto ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales independientemente de las capacidades técnicas, cognitivas o físicas de las personas.



6. ANALISIS CUALITATIVO SOBRE ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL TRATAMIENTO

Los siguientes fragmentos de caso fueron seleccionados con el objeto de ilustrar de la mejor manera posible cada uno de los aspectos que componen los distintos tipos de tratamiento. Si bien se seleccionó un ejemplo por cada aspecto, algunos sirven para representar más de uno, en tanto cada caso podría corresponderse con varios aspectos. De todas formas, el criterio de selección utilizado se basa en el aspecto predominante.

6.1. Aspectos cuya presencia o ausencia definen un tratamiento positivo o negativo

A. Derecho a la integridad personal y a la dignidad

Es un derecho contemplado en el artículo 9 de la Ley 26.061 que establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. También tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y a no ser sometidos/as a trato violento, discriminatorio, humillante y degradante, entre otros.

Tratamiento positivo

El **jueves 16 de abril** durante el ciclo **“AM (Antes del Mediodía)”**, conductor y conductora junto a los/as panelistas del programa abordaron la información sobre Diego Cuevas, un joven de 19 años que presuntamente se desplazaba a gran velocidad en su vehículo cuando atropelló a seis jóvenes. Uno de ellos, de 16 años, falleció, y del resto, tres eran menores de edad y fueron hospitalizados, dos de ellos en grave estado. El periodista y abogado Darío Villaroel dio a conocer datos acerca de la pericia vinculada al acusado:



Villarroel: "La pericia del conductor determinó había consumido marihuana. Esto será, en el momento del juicio oral, un agravante, pero por ahora no cambia la situación de libertad que tiene (...) el joven acusado. (...) La causa sigue caratulada como homicidio culposo agravado, una pena de uno a cinco años de prisión, y eventualmente lo que va a querer la querrela, los familiares del muerto y los lesionados, es que sea homicidio con dolo eventual, que tiene una pena mayor de ocho a veinticinco años".

El fragmento detallado constituye un ejemplo de un caso abordado de manera positiva, ya que se protege la integridad personal y la dignidad de los/as adolescentes implicados/as en el hecho. Por un lado, no se mencionan los nombres ni se exhiben fotografías de las víctimas, con lo cual no se produce la identificación directa de los/as mismos/as. Tampoco se enuncian los nombres de los/as familiares, a modo de evitar también la identificación indirecta de los/as adolescentes. Por último, teniendo en cuenta el discurso del especialista, el mismo se limita a comunicar actualizados vinculados con la causa, de manera tal que informa a la audiencia sobre el hecho, sin exponer, identificar o revelar detalles de la intimidad de los/as jóvenes hospitalizados.

Tratamiento negativo

Durante el ciclo **"Nosotros al mediodía"** el día **miércoles 15 de abril** se abordó el conflicto entre la bailarina Gisela Bernal y el productor teatral Ariel Diwan.²³ En esta oportunidad, el tratamiento fue evaluado como negativo, destacándose como elemento positivo solamente la presencia de una abogada que además de brindar información pertinente aclara que "ninguno de los dos adultos es ningún 'pobre', el único 'pobre' en todo caso es el menor". El resto del abordaje consistió en una constante vulneración al derecho a la integridad personal del niño

²³ Este caso tuvo repercusión en los medios de comunicación a partir de que el productor teatral Ariel Diwan se presentó en diversos programas televisivos para revelar que, tras los resultados de un ADN, tomó conocimiento de que no sería el padre del hijo de Gisela Bernal.



(como también a su intimidad familiar e identidad). Por ejemplo, se somete al productor a una entrevista cuando el mismo se encuentra sumamente afectado emocionalmente, lo cual deriva en la manifestación de frases como:

"Le pagué 14.400 pesos de la cuota para que su sobrina vaya a Disney". "Ella no paga ni alquiler, el nene no lo manda al colegio, digo, no tengo problema de poner dos mil o veinticinco mil pesos por mes para que el nene esté bien, pero –se quiebra– que me lo deje ver un ratito, yo no pido nada raro, tengo miedo de que vaya a hacerse el ADN porque se quiere ir del país y llevarse al nene. Hasta hace un día dijo 'El ADN no me lo voy a hacer'. Si es hijo biológico mío, no le doy la mitad de la casa, le doy la casa y todo lo que tengo". Doman le pregunta: "¿Y si no lo es?". Diwan responde: "Desgraciadamente, no es mi bebé" –mientras tanto muestran fotos de ambos con el bebé con la cara blureada–. "Ella se hacía la víctima de que yo salía con chicas, y ella estaba haciendo lo mismo como hizo siempre. (...) Que haya estado con veinticinco personas ya no es el tema, el único problema es la relación que yo tengo con el bebé (...) ¡Me siento extorsionado! Yo quiero ver al bebé, necesito verlo hoy."

Este breve segmento da cuenta de que la entrevista giró en torno a intimidades de la familia, infidelidades, vida sexual de la madre, como también alrededor del origen y la identidad del niño, puestas en función del sensacionalismo, con el objeto de generar un impacto en la audiencia. Al mismo tiempo, se habló del niño mientras se argumentaban conflictos de dinero entre Diwan y Bernal, con lo cual la integridad del hijo de la bailarina fue expuesta durante el programa como si estuviera al mismo nivel que los objetos materiales. De esta forma, puede notarse que el niño ocupó un lugar de objeto de conflicto dentro de su familia en primera instancia, para luego volver a ser considerado de la misma forma por parte de los medios de comunicación.

B. Derecho a la intimidad familiar y a la privacidad



Comprendido en el artículo 10 de la Ley 26.061, este derecho implica no dar información ni cualquier tipo de dato sobre la vida familiar y privada de niños/as y adolescentes en casos vinculados a hechos delictivos, situaciones de riesgo o que puedan vulnerar su dignidad.

Tratamiento positivo

Uno de los ejemplos en que la intimidad familiar de niñas, niños y adolescentes fue respetada y bien abordada se registró durante el ciclo **“Desayuno Americano”** el día **martes 14 de abril**, donde también se tematizó sobre el caso Diwan-Bernal. Consistió en un segmento en el que la noticia fue utilizada como disparador para hablar de temas de familia y violencia de género en un nivel general, evitando dar detalles puntuales del enfrentamiento. Tampoco se enunció el nombre del niño involucrado, ni se otorgaron datos pertenecientes al ámbito privado. Sumado a ello, se mantuvo una conversación telefónica con un psicólogo y participó también una abogada que precisamente habló de la importancia de “ser muy prudentes y sobre todo pensar en el bienestar de la familia”, agregando que “Los hijos son parte, escuchan, aprenden y repiten”. El segmento incluyó además placas con la Línea 144, el teléfono de la Dirección de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la página web de la oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema.

De esta forma, se destaca que a la hora de abordar la temática, se protegió al niño evitando exponer su intimidad a través de una noticia que sería absolutamente nociva para su dignidad e integridad personal. Por otra parte, no sólo se lo preservó, sino que se brindó información pertinente y necesaria para casos de violencia de género.

Tratamiento negativo



El día **miércoles 15 de abril** durante el ciclo **“El diario de Mariana”** se abordó la noticia del enfrentamiento entre la vedette Cinthia Fernández y su suegra²⁴.

Por ejemplo, en determinado momento se emite un audio de la suegra de Cinthia Fernández, quien expresa: "Me gustaría saber qué es lo que le pasa a Cinthia que no me da las nenas para que se vinculen conmigo en mi domicilio, sino que ella nos pone un horario de visita, de 5 a 8 de la noche, en el horario en que ella no está, para que vayamos a la casa". Se muestran fotos de la pareja con las bebas con el rostro blureado. Graph. "Información exclusiva. Amenazas, celos y dinero. Cinthia Fernández enfrentada con su suegra". Se habla de que la hermana de Matías Defederico estuvo involucrada en temas penales. Luego, la conductora dice que a C. Fernández el escándalo le sirvió para entrar a "Bailando por un sueño".

Nuevamente este es un caso en el que tres niñas son ubicadas en un lugar de objeto de disputa, en medio de conflictos entre adultos/as, vinculados a intereses materiales. El enfrentamiento desemboca en reacciones de ira y exposición de aspectos de la vida privada de la familia, que es precisamente la intimidad de las niñas. La conductora y los panelistas mantienen el eje del tratamiento en el escándalo vinculado no sólo a temas privados, sino también a conflictos penales por parte de la tía de las niñas –que habría sido acusada de robo por una vecina–, sin proteger así, la dignidad de las mismas.

C. Derecho a la identidad

Este derecho está contemplado en el artículo 11 de la Ley 26.061, que establece que los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quienes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia.

Tratamiento positivo

²⁴ La suegra de la vedette Cinthia Fernández se expresó en algunos programas televisivos diciendo que no le deja ver a sus nietas, dos mellizas menores de dos años y una bebé de siete meses aproximadamente.



Durante el ciclo **“Una Tarde Cualquiera (UTCQ)”**, el día **martes 14 de abril**, se habló sobre los veinte años del nacimiento de la agrupación H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio). Representantes de la agrupación fueron invitados/as al programa y, luego de un informe, respondieron a las preguntas de muchos/as jóvenes pertenecientes a distintas agrupaciones. Dicho informe contiene declaraciones de hijos/as de desaparecidos/as durante la dictadura cívico-militar de 1976 a 1983, muchas de las cuales tienen que ver con cómo se sentían durante su niñez, en la que fueron apropiados y criados por otras familias, y cómo recuperaron luego su identidad. De esta forma, la identidad como temática es abordada en este caso de manera positiva, desde una perspectiva de derechos humanos.

Tratamiento negativo

El día **miércoles 15 de abril** en el programa **“El diario de Mariana”** se abordó nuevamente la situación Diwan-Bernal a partir de una entrevista a la vedette María Eugenia Ritó en la que se bromeó acerca del color de ojos del hijo de Bernal:

"Se ve que él estaba muy enamorado de ella y ella también estaba aparentemente muy enamorada de él. El tema es que cuando nace, yo veo al bebé y '¡Es hermoso!', le digo, '¿Y a quién salieron los ojos?', le dije -risas-. Claro porque es divino el bebé, viste, pobrecito. Claro, le pregunté, calculo que será de los abuelos. Bueno, fue la única pregunta que hice, pero jamás me puse a pensar si ella dudaba o no dudaba". Los panelistas ríen y uno de ellos dice "Era la que no tenías que hacer". Hablan de que ambos tenían parejas abiertas: "Era un todos contra todos" dice el periodista Ángel De Brito. Graph: "María Eugenia Ritó. 'Cuando nació el hijo de Bernal, le pregunté de quien sacó esos ojos'".

En este ejemplo puede verse cómo se construye una situación de comicidad a partir del cuerpo de un niño, realizando bromas acerca del color de sus ojos, que no concuerdan con los de Diwan ni de Bernal. Así, el derecho a la identidad figura en este fragmento televisivo como un



juego mediante el morbo de no saber quién es realmente su padre biológico. Cabe mencionar que mientras se realizan tales comentarios, hay un niño que no sólo está atravesando una vulneración de su derecho y una exposición de su intimidad, sino también un ambiente de sumo dolor y desborde emocional de sus familiares, cuestiones que podrían dejarle consecuencias o afectarle en el futuro.

D. Derecho a la voz propia

Consiste en el derecho a opinar y a ser oído –artículo 24 de la Ley 26.061–. Los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés y que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Esto implica incluir su perspectiva, opiniones y puntos de vista propiciando una contribución activa de los/as niños/as y adolescentes en la generación de contenidos.

Tratamiento positivo

Un ejemplo de tratamiento positivo se registró el **miércoles 15 de abril** durante el ciclo “**Una tarde Cualquiera (UTCQ)**”. Allí se realizó un móvil en el Instituto Secundario Saint Jean en Villa Urquiza y se entrevistó a distintos/as estudiantes, quienes opinaron sobre las picadas de autos y sus consecuencias. De esta forma, los/as adolescentes tuvieron la oportunidad de expresarse y de dar su perspectiva acerca de este tipo de prácticas. Posteriormente, se presentó una orquesta musical formada por estudiantes que se encuentran preparando una intervención artística basada en cartas escritas por personas detenidas-desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar.



Tratamiento negativo

El **lunes 13 de abril**, durante el ciclo “**Desayuno Americano**”, se mostró un extracto audiovisual extraído del programa “Almorzando con Mirtha Legrand”, al que fue invitada la jueza Sandra Arroyo Salgado, ex esposa del fiscal Alberto Nisman. Frente a una pregunta de la conductora del ciclo, la jueza habló de una de sus hijas adolescentes y contó que la misma quiso dar otro apellido en el colegio, diferente al de su difunto padre:

Mirtha Legrand (ML): ¿Es verdad que su hija en el colegio, se acercó una alumna, le preguntó el apellido y dio otro apellido?

Arroyo Salgado (AS): Sí –se emociona–.

(Corte de edición)

-AS: Todo esto la verdad es que a nosotros nos hizo sufrir mucho. Mi hija, con una simplicidad y una lógica que a veces cuando uno está muy metido en un tema pierde, me dice: “Mamá, si tan malo era el trabajo de papá, que se resuelva en los tribunales y listo. ¿Por qué hay que descalificarlo? ¿Por qué lo tienen que atacar tanto?” (...) Porque nosotros estábamos en otro tema, estábamos en su viaje y cuando tomamos conocimiento de todo lo que se decía, que era un mamarracho jurídico y tantos otros calificativos a su trabajo ella me planteó con total simpleza y lógica qué necesidad de atacarlo tanto antes y qué necesidad de atacarlo tanto ahora.

En esta escena, de algún modo la pregunta de la conductora lleva a que la adolescente quede expuesta respecto del hecho policial vinculado a su familia, además de que se termina ofreciendo su identificación de manera indirecta. En casos como éste se recomienda, en la medida de lo posible, proteger a los/as adolescentes o, según las circunstancias, permitirles expresarse por sí mismos/as para evitar que su voz sea utilizada para las argumentaciones y visiones propias de los/as adultos/as.

E. Protección frente a situaciones traumáticas y frente a la revictimización



Algunos programas exponen a niños/as y adolescentes a situaciones que puedan afectar su dignidad o generarles un trauma posterior. En el caso de la revictimización, ésta refiere a hacerles atravesar nuevamente por episodios traumáticos. Se define en la definición establecida en el artículo 3º inciso k) del Decreto 1011/2010, de reglamentación de la Ley 26.485.

Tratamiento positivo

Durante el ciclo **“El diario de Mariana”**, el **jueves 16 de abril** se abordó la noticia de una niña que intentó quitarse la vida arrojándose de un cuarto piso al patio de la escuela, porque le habían puesto amonestaciones y temía decírselo a su familia. Para el tratamiento se evitó mencionar a la niña y a su entorno, prescindiendo así de que se produzca la identificación directa e indirecta de la joven. Además, estuvo presente la Subsecretaria de Equidad del Ministerio de Educación de CABA y una psicóloga. Se utilizaron titulares netamente informativos que no contribuían a la espectacularización de la noticia ni incentivaban el dramatismo: "Información exclusiva. La amonestaron y se tiró de un cuarto piso. Conmoción en un colegio de Flores". Sumado a ello, informaron que la niña se encontraba internada con una lesión en su espalda pero fuera de peligro y hablaron sobre el desarrollo emocional de los/as adolescentes, de las normas en los colegios, mencionando el acoso escolar –“bullying”–. Una de las especialistas aclara que no existen hoy las amonestaciones, lo que se impuso a la niña fue una sanción. Por último, se difundieron fotos de estudiantes con los rostros blureados.

Este tratamiento resulta positivo porque al tomar todos los recaudos recientemente mencionados, se protege a la niña de revivir la situación traumática. Teniendo en cuenta que posteriormente debe regresar al establecimiento educativo y enfrentar lo transcurrido, es fundamental que los medios de comunicación no la expongan y se ocupen de dar datos pertinentes, sin incentivar el dramatismo, la espectacularización, ni transmitir información sobre su intimidad.



Tratamiento negativo

Durante el ciclo **“Desayuno Americano”**, el **lunes 13 de abril**, se emitió un tape que contenía fragmentos de entrevistas al ex colaborador del fallecido fiscal Alberto Nisman, Diego Lagomarsino, y a la jueza Sandra Arroyo Salgado, realizadas en los programas **“Almorzando con Mirtha Legrand”** y **“La Cornisa”**. El segmento tenía entre sus temas centrales las **“hipótesis de la muerte”** del fiscal:

Archivo **“La Cornisa”**. Lagomarsino sostiene: **“Yo declaré que lo conocí a través de otras personas. Conocía al hermano de Moro (...) y la relación fue inicialmente por un tema de informática.”** Le preguntan por las hipótesis acerca de una relación íntima con Nisman. Él lo niega. Posteriormente se proyecta una placa que dice: **“Los hijos”**, acompañada de música incidental emotiva. Seguido de ello, puede observarse el siguiente fragmento de una entrevista del periodista Luis Majul (LM) a Diego Lagomarsino (DL):

-LM: ¿Cuántos años tienen tus hijos?

-DL: Ocho y cuatro.

-LM: ¿Pudiste hablar con ellos de esto?

-DL: Pude hablar con (menciona al niño) que es el mayor. Es muy difícil explicarle a un chico de ocho años lo que es la muerte y la muerte violenta. En un momento (menciona al niño) me dijo: **“Papá no me tenés que explicar nada, yo ya sé que vos no tenés nada que ver”** –llora–.

Aquí resulta grave que el programa haya emitido archivos de otros ciclos en los que se vulneran derechos de niños, niñas y adolescentes, ya que no se los/as está protegiendo de vivenciar situaciones traumáticas. Tal como se observa, en la entrevista a Lagomarsino en el programa **“La Cornisa”**, éste viene respondiendo acerca de una causa policial sumamente compleja en la que se encuentra involucrado. También habla de cuestiones relacionadas con su intimidad sexual y paralelamente al desarrollo de esas temáticas, se emite un fragmento titulado **“Los hijos”** a lo largo del cual se le pregunta al entrevistado expresamente por sus hijos menores de edad. Éste no sólo expone el nombre de pila de uno de ellos, identificándolo de manera directa,



sino que también relata aspectos de la intimidad y reproduce supuestos dichos del niño. La exposición de la identidad de un niño en un tema policial que además está vinculado a su familia, afecta su dignidad.

F. Naturalización o desnaturalización de estigmatizaciones

Implica la utilización o no de un lenguaje peyorativo para dirigirse a niños, niñas y/o adolescentes, debido a que de esta forma se reproducen estereotipos y estigmatizaciones sobre los/as mismos/as. También refiere a la reproducción (en el caso de tratamiento negativo) o deconstrucción (en el caso de tratamiento positivo) de prácticas discursivas discriminatorias según su género, religión, posición económica, discapacidad, características físicas y/o nacionalidad/etnia. Por otra parte, este aspecto comprende el empleo o no de un lenguaje inclusivo que abarque ambos géneros, evitando invisibilizar a las niñas y a las adolescentes ni a las problemáticas propias de su género.

Tratamiento positivo (desnaturalización)

El **viernes 17 de abril** durante el ciclo **“Una tarde cualquiera (UTCQ)”** se presentó como tema a debatir: **“Belleza adolescente: la paradoja de ser hermosa y no saberlo”**, a partir de una noticia publicada en el diario *La Nación*, en la que se informaba que de las cuatro mil adolescentes que participaron de un casting, sólo el 3% se reconoció linda. A partir de ello, los/as jóvenes presentes en el estudio dialogaron sobre el tema intercambiando opiniones y perspectivas:

Hablaron del modelo de belleza que establece la sociedad. Se emitió un tape titulado "Belleza real", que propone "cambiar la forma de pensar" y ayudar a las niñas a que "sean ellas mismas". Además, se menciona la bulimia y la anorexia como consecuencias. Una adolescente presente en el estudio contó que fue al casting y que "todas competían entre ellas por los atributos físicos". Luego, el conductor les preguntó a los varones qué buscan en las chicas y la mayoría expresó que les atraen las



rubias de ojos celestes. Desde ese momento, comenzaron a hablar acerca de los modelos de belleza que se instalan desde los medios de comunicación. Por último, se emitió un tape en el que se les preguntaba a un grupo de madres qué cosas no les gustan de ellas mismas. Posteriormente, les hicieron la misma pregunta a las hijas y ellas respondieron lo mismo. Así, quedó en evidencia mediante ese tape la forma en que una mujer reproduce la apreciación de sí misma: "El legado de madres a hijas".

De esta forma, puede verse cómo este segmento contiene una clara deconstrucción de ciertas apreciaciones relacionadas con la belleza, cuestionando así ciertos mandatos instalados mediante los medios de comunicación y contribuyendo a la desnaturalización de estigmatizaciones. Es importante además que este ejercicio se realice con adolescentes, quienes expresan su perspectiva del tema y se animan a relatar experiencias y cuestionar prácticas instauradas. Además, se abordan también enfermedades como la bulimia y la anorexia.

Tratamiento negativo (naturalización)

Al comienzo del programa "¡Qué mañana!", el día **martes 14 de abril** el conductor Ariel Rodríguez Palacios (AP) saluda a sus colaboradores. Se acerca a uno de los camarógrafos (C) y mantiene el siguiente diálogo:

- AP: ¿Cómo le va? Lo extrañaba. ¿Qué pasó que no venía? Estaba preocupado.
- C: Y... mucho trabajo. ¿Le puedo hacer una pregunta? Las ampollas que tiene en la mano, ¿de qué son?
- AP: Ce cocinar, agarrar, batir. El batidor saca ampollas.
- C: ah. ¿Batidor? —ríe y le hace un gesto de complicidad—.
- AP: Sí, siempre. No te hagas el piola porque hablo, eh —ríe—. Hablo de la nena, eh.
- Se escucha al resto de los integrantes del programa que exclaman: "¡Uh!".
- C: ¿Qué nena —ríe—.



-AP: Sí –ríe mientras le toca suavemente la cara–. Adoptaste una nena hace poco, dale –le palmea la espalda–.

La broma del conductor, “adoptaste una nena”, asocia a la novia del camarógrafo con una niña por el hecho de que ella sería más joven que él. De esta forma el chiste contiene implícita una estigmatización de las niñas, ya que se les adjudica características eróticas propias de las mujeres adultas. Más allá de que parezca un comentario menor a simple vista, en verdad no lo es, en tanto su aparente simplicidad y su connotación humorística contribuyen a la naturalización de este estereotipo, que en el contexto social actual de extrema preocupación por abusos sexuales, pedofilia y otros delitos contra niños/as y adolescentes, resulta totalmente desaconsejable promover, incluso aunque se trate de un comentario a modo de broma. La responsabilidad por este tipo de expresiones es fundamental en un medio de comunicación, en el cual el conductor asume el rol de comunicador social y en donde es necesario para la práctica profesional tener en cuenta los mecanismos de producción e interpretación de efectos de sentido y las formas discursivas que se han naturalizado para los/as usuarios/as y que constituyen una pieza clave en el proceso de mediación.²⁵

6.2. Aspectos específicos que hacen a un tratamiento positivo

A. Se promueve la participación social y el rol activo

Refiere a los programas que fomentan las ideas, los debates, los aportes a la sociedad y a la construcción de la ciudadanía por parte de niños, niñas y adolescentes.

²⁵ Concepto que refiere al proceso ideológico de construcción de inteligibilidad sobre el mundo, desarrollado por Jesús Martín Barbero.



El **miércoles 15 de abril** durante la emisión del ciclo “**Una tarde cualquiera (UTCQ)**” se abordó el tema de la exposición de niños, niñas y adolescentes en televisión. Para ello estuvieron presentes representantes de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se hizo hincapié en que es necesario proteger la identidad de los/as niños/as y los/as adolescentes, se cuestionó el tipo de lenguaje utilizado en ciertos casos –no inclusivo de ambos géneros–, la estigmatización y discriminación de la mujer. Este ejemplo propone una participación social de niños/as y adolescentes, ya sea por la tematización y visibilización de sus derechos en televisión, como también por la posibilidad que los/as jóvenes tienen de hablar acerca de cómo son tratados/as en los medios de comunicación, proponiendo alternativas de cambio.

En el mismo programa, el **jueves 16 de abril** adolescentes del Instituto Comunicaciones y de la secundaria N° 78 hablaron de las actividades y proyectos que llevan a cabo en sus escuelas:

Uno de los entrevistados, llamado Ignacio, expresó: "Nosotros somos del Instituto Comunicaciones, somos una cooperativa de trabajo. No estamos subsidiados por el gobierno, somos una cooperativa que trabaja a pulmón. Tenemos una dotación deportiva y nos dedicamos a hacer deporte." Otro estudiante agregó que tienen talleres de literatura y periodismo.

Estudiantes de la secundaria N° 78 hablaron de su proyecto "escuela solidaria", contaron que trabajan con el tema de las inundaciones consiguiendo donaciones. También tienen una radio para la gente del barrio, dan clases a los chicos. Una alumna específica que en la escuela se le da lugar a los inundados –quinientas personas–, aclara que tres mujeres dieron a luz en el colegio. También entregaron un informe al conductor en donde se cuenta lo que hacen los alumnos.

Mediante este ejemplo puede registrarse la presencia de adolescentes en televisión desde un rol activo, manifestando sus aportes en temas de interés social, desde el trabajo en sus escuelas y las acciones solidarias.

B. Se promueven hábitos saludables y acciones inclusivas

Este tipo de programas contienen segmentos que asocian la niñez y la adolescencia a la salud y a la inclusión social y proponen acciones para llevarlo a cabo.

Durante el programa **“Vivo en Argentina”**, el día **martes 14 de abril** se habló de niñez y discapacidad:

Entrevista Gino Tubaro y Rodrigo Pérez Weiss, creador de prótesis de mano 3D e implementador de una de las primeras impresoras 3D en Argentina, respectivamente. Ambos integran el programa Argentina en 3D junto al INTI, que tiene por objetivo generar conocimiento científico al servicio de la calidad de vida de la población. Se habla del caso de un nene de once años que tuvo la primera prótesis y se muestran fotos y un video del niño, muy contento agarrando cosas con su prótesis. Se menciona a una niña de doce que les pidió una prótesis de aspecto más natural, “no tan robótica”, por razones estéticas. Se difunde vía internet el testimonio de un adulto que perdió su mano a los catorce años y ahora tiene una prótesis. Uno de los creadores entrevistados actualmente tiene 19 años pero se menciona que comenzó a investigar el tema de la impresión 3D a los 16.

El segmento en cuestión aborda una noticia sumamente importante vinculada con la discapacidad y con acciones que permiten mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes que no tienen alguno de sus miembros. Así, al visibilizar este tema, se trata la discapacidad desde un modelo social o de derechos, desde el cual se propone que: “No son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad, que genera obstáculos físicos y sociales que no tienen en cuenta a todos/as las personas”²⁶. Cabe tomar en cuenta, además, que en este segmento niñez y adolescencia son representadas desde una perspectiva de derechos, al mostrar a NNyA relatando experiencias positivas, saludables e inclusivas.

²⁶ Argentina, Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión (AFSCA, INADI, CNM), Monitoreo de las discapacidades en TV, Tratamiento de la temática y representación de las personas con discapacidad, octubre de 2014, p. 19. Disponible en: http://www.observediscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2014/12/MONITOREO_DISCAPACIDADES-Primera-Parte.pdf (Consultado el 10 de junio de 2015).



Otro ejemplo se registró durante el ciclo **“AM (Antes del Mediodía)”**, también el **martes 14 de abril**. En esta oportunidad, el doctor Darío Mindlin habló sobre la osteoporosis y de la importancia de la alimentación en la niñez y la adolescencia.

C. Se destacan habilidades y capacidades

En estos ciclos se muestra a los/as niños/as y adolescentes como personas con capacidad crítica, dotes artísticas, creatividad, interés en la investigación, la experimentación y la búsqueda del conocimiento, entre otras habilidades.

El **miércoles 14 de abril** durante el programa **“Vivo en Argentina”** se habló sobre la nanotecnología²⁷ en la secundaria, en base a un proyecto llamado **“Nano por un día”**, una herramienta para los/as estudiantes que quieren definir su vocación. Durante el informe se aclaró que la propuesta también tiene como objetivo desmitificar el rol del/la científico/a. Además pudo observarse una entrevista al joven que diseñó el proyecto ganador, el cual permite aumentar la resistencia de las telas de las mochilas. Otra iniciativa consiste en mejorar las propiedades físicas del aluminio.

D. Aportes de columnistas, periodistas especializados/as, especialistas y expertos/as

Para el abordaje de temáticas complejas vinculadas a la niñez y la adolescencia, resulta importante la contribución de expertos/as de distintas disciplinas que le otorguen un marco informativo y una mirada profesional a los diversos temas.

²⁷ Refiere a la manipulación en forma precisa de los átomos y moléculas para la fabricación de productos a macroescala.



El **jueves 16 de abril** durante el ciclo “**Desayuno Americano**” se abordó la noticia de la orden de restitución de las hijas de Ana Alianelli a Estados Unidos. Este segmento presentó aspectos negativos, en tanto se repitió constantemente el momento en que la ex pareja de Alianelli se encontraba en el aeropuerto a punto de partir con sus hijas menores de edad, registrándose el llanto de las niñas y utilizando musicalización que reforzaba el dramatismo de la situación. Sin embargo, la comunicación telefónica con Gabriela Arias Uriburu, presidenta de la Fundación “Niños unidos por el mundo”, resultó un aporte sumamente positivo en lo que respecta a la causa en sí misma, como también a propuestas de modificaciones a la legislación internacional, con el fin de proteger a los/as niños/as:

La especialista consultada aclara que lo que se realizó con las hijas de Alianelli “es legal”. Sostiene que la institución que intermedia es La Haya y que por un tratado de reciprocidad “Argentina tiene la obligación de restituir a las niñas, para que Estados Unidos restituya también en otros casos cuando corresponda”. Aclara, además, que Alianelli no tiene ninguna causa penal iniciada por su ex pareja en Estados Unidos y pone el foco en la protección de las niñas, expresando: “Hago un llamado a todos los jueces del mundo para que cuando hay un divorcio entre una mujer y un hombre con otra nacionalidad, tienen que preservar con una medida cautelar inmediata a los niños, para que ninguno de los dos tome al niño de rehén”. Agrega luego que las restituciones en casos conflictivos como este conllevan “un perjuicio total a los chicos” por eso pide: “tienen que cambiar algún artículo de la Convención de La Haya donde tiene que figurar el niño”.

De esta forma, un segmento que venía teniendo un tratamiento negativo, en tanto la noticia estaba siendo abordada de forma espectacularizada, presentó por momentos un cambio de enfoque, a partir del aporte de Gabriela Arias Uriburu que brindó una perspectiva legal de la situación, al mismo tiempo que tomó como eje central a las niñas, manifestando su preocupación por las mismas. Por otra parte, Arias Uriburu en ningún momento argumentó sobre cuestiones de la intimidad familiar de las hijas de Alianelli, por el contrario, se basó en este caso para hacer un llamamiento general que aporte también a casos futuros, en los que los/as niños/as se encuentren desprotegidos/as.



6.3. Aspectos específicos que hacen a un tratamiento negativo

A. Tratamiento espectacularizado de las temáticas

Refiere a la utilización de recursos como: música de suspenso, graph, voz en off, efectos de edición, tipo de planos, tipo de montaje, reiteración de segmentos, entre otros recursos, que enfatizan el dramatismo, elementos escabrosos o de impacto, dando paso a una construcción sensacionalista de temáticas complejas vinculadas a la niñez y la adolescencia.

Los días **14, 15 y 17 de abril** durante el ciclo **“AM (Antes del Mediodía)”** se emitieron distintos fragmentos de una entrevista a la mediática Samanta Farjat, quien contó que perdió a su hija recién nacida. En dichos segmentos, pudo observarse lo siguiente:

Samanta Farjat describió cómo estaba su “cuerpito”. Cómo lo llevó al entierro. Qué prenda tenía puesta. Se destacaron mediante recursos de edición frases que la entrevistada expresó, como: “Cuando me desperté, yo dije: ‘Está en una heladera’.” “Me quedó sólo la gorrita”. Se utilizaron los títulos: “Yo a mi hija no la vi viva”, “Prefería que nazca ella y morir yo”. Además, la entrevista fue acompañada de música incidental emotiva, agregándole sonidos en off que destacaban las frases contundentes. Farjat expresó que cuando la despidió “le daba besos y la mojaba con las lágrimas”. Habló de la culpa que tenía por no haberse levantado para ver a su hija, aunque tenía anestesia y pastillas. Contó además que cuando le dieron el alta fue directo a la cochería, que ella misma llevó a su hija hasta el lugar del entierro, con el cajón. Otra de las acotaciones de la entrevistada fue que se había enterado muy tarde de su embarazo y que durante cuatro meses tomó diuréticos y pastillas para adelgazar.

Teniendo en cuenta la descripción puede verse que la entrevista mantuvo como eje central el dolor de Farjat, el revivir lo ocurrido y el énfasis en lo dramático de los episodios. Por otra parte, los elementos pertenecientes al orden de la enunciación del mensaje, como los



titulares, la música incidental, las frases en off y otros recursos de edición también destacaron el morbo, ya que habría una intensificación del duelo para generar impacto en la audiencia. Cabe agregar que posteriormente conductor, conductora y panelistas debatieron sobre la entrevista haciendo foco en la historia de vida y sin detenerse en las acotaciones de Farjat respecto de los temas de salud y nutrición ligados a enfermedades como la bulimia y anorexia. Por otra parte, el debate dejó en evidencia cierto grado de violencia institucional u obstétrica de la que Farjat fue víctima por mala praxis y a pesar de ello, no se emitió información sobre la Línea 144 de asistencia a víctimas de violencia de género.

B. Ridiculización de NNyA y/o presentarlos como objeto de entretenimiento

Consiste en exponer a niños/as y adolescentes a situaciones de humillación. En ocasiones, la intimidad e integridad de niños/as y adolescentes se someten a un show y la ingenuidad o inexperiencia propia de estas edades, en vez de ser protegidas, son utilizadas para provocar un efecto cómico.

El día **jueves 16 de abril** durante el ciclo “**¡Qué mañana!**” se dio inicio a la sección “Videos que son furor en internet”. Uno de ellos consistió en imágenes de niñas pequeñas asustadas en una montaña rusa, con expresiones de pánico. En otra grabación se observaron niños saltando en una cama elástica, donde uno de ellos se golpea con uno de los bordes. El conductor y los panelistas rieron y aplaudieron las imágenes. La presentadora de la sección expresó: "Setecientas mil visitas. Este video se viralizó también en un día y fue muy divertido".

En este caso puede verse cómo la ingenuidad de ciertos/as niños/as, sus estados de ánimo o los golpes que pueden sufrir producto de accidentes, son exhibidos ante la audiencia con fines humorísticos. Así, se ubica a los/as niños/as en un lugar de objeto de un show,



poniéndolos/as en ridículo y provocando la risa de quienes se encuentran presentes en el estudio.²⁸

C. Adultización de niños, niñas y adolescentes

Implica la representación de los/as mismos/as a partir de rasgos que pertenecen al mundo adulto, muchas veces buscando provocar un efecto humorístico en la audiencia. La adultización se puede llevar a cabo a través de la caracterización física, como la vestimenta, la postura corporal o el modo de hablar y a través de los discursos verbales emitidos, como el tipo de vocabulario empleado y el contenido de los discursos.

El **martes 14 de abril** durante el ciclo **“AM (Antes del Mediodía)”**, se mostró una noticia bajo el título **“La nena oriental súper operada”**, que versaba sobre una adolescente oriental de quince años que se sometió a quince cirugías. Según argumentaron los integrantes del programa, habría sido porque **“el novio la dejó”**. Luego se agregó que la joven tiene un gran número de seguidores en las redes sociales.

Este ejemplo demuestra cómo un caso de adultización es abordado de forma descontextualizada, sin un marco de orientación para la audiencia que dé cuenta de la complejidad del hecho, tanto a nivel físico como psíquico y sin especialistas en el tema que otorguen una mirada profesional. Por otra parte, se mencionó que la adolescente tiene muchos seguidores en las redes sociales, lo cual da cuenta de que su conducta puede repercutir en otros adolescentes, reproduciendo este tipo de prácticas que afectan la salud física y mental.

²⁸ Si bien las imágenes fueron subidas previamente a internet y de ahí fueron extraídas, debe recordarse que una vez emitidas en televisión, las mismas son resignificadas en el marco del mensaje televisivo y evaluadas de acuerdo con la normativa vigente en materia de Servicios de Comunicación Audiovisual.



Otro ejemplo se encontró en el mismo ciclo televisivo el **miércoles 15 de abril** durante la sección “Exploramos las revistas del día”. Allí se habló de la bailarina Gisela Bernal y una de las panelistas acotó que la misma “bailaba desde los tres años” y que “su tío Samuel le ponía plata en la bombacha para mover las caderas”. Conductor y conductora rieron y susurraron que “no resulta aconsejable”, pero no profundizaron en la gravedad del tema, pasando rápidamente a otra noticia. Esto resulta perjudicial ya que se trata de un caso de adultización y erotización, cuya naturalización puede contribuir a afectar la integridad sexual de niños y niñas.

7. RESULTADOS CUANTITATIVOS POR ASPECTOS Y DESARROLLO CUALITATIVO

En el apartado anterior fueron explicados conceptualmente y por medio de ejemplos todos los elementos que se consideraron para determinar si el tratamiento de cada tematización resultó positivo, negativo o con una combinación de ambos tipos de aspectos. A continuación se presentan dos gráficos que muestran el grado de incidencia que obtuvo cada uno de estos aspectos dentro del total de tematizaciones sobre NNyA. Como aclaración metodológica corresponde indicar que a diferencia de las variables donde los segmentos/tematizaciones fueron medidos en tiempo de duración, los aspectos positivos y negativos fueron registrados en términos de presencia o ausencia dentro de cada tematización.

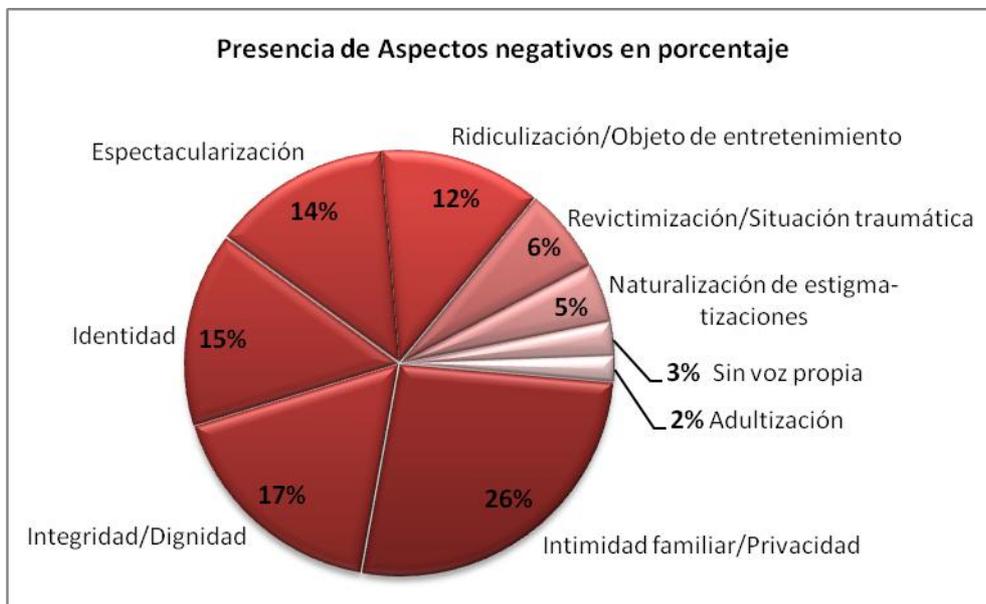


El aspecto positivo más relevante, registrado en el **24%** de las tematizaciones, fueron las contribuciones de **columnistas y/o periodistas especializados/as** como parte de los equipos estables de los magazines, junto con la colaboración de **especialistas y expertos/as** convocados/as según las problemáticas y entrevistas del día. Cabe señalar que del total de segmentos que tematizaron niñez y adolescencia, el 29% contó con la participación de estos/as profesionales. Sin embargo, algunas veces sus expresiones no aportaron positivamente al abordaje de los temas, e incluso sumaron al sensacionalismo y a la búsqueda de impacto con que se trataron algunas cuestiones. El 24% plasmado en el gráfico representa todos los casos en que columnistas, periodistas especializados/as y expertos/as realizaron efectivamente intervenciones que proporcionaron información relevante, que presentaron a NNYA como sujetos de derechos o que hicieron aportaciones desde una perspectiva general de derechos.

“AM” y “UTCQ” se distinguen como los ciclos con mayor colaboración de columnistas y especialistas. En un rango intermedio se ubican “Nosotros al mediodía”, “El diario de Mariana”, “Desayuno americano” y “Vivo en Argentina”; mientras que en “¡Qué mañana!” no se identificaron contribuciones positivas en este aspecto.

En los seis aspectos que siguen en orden de relevancia –promoción de hábitos saludables y acciones inclusivas, desnaturalización de estigmatizaciones, participación social/rol activo, valoración de habilidades y capacidades, ejercicio de la voz propia, protección de la integridad y dignidad– sobresalen los contenidos producidos por “UTCQ”. En ellos se percibe con claridad la finalidad de mostrar a niñas y niños, pero especialmente a preadolescentes y adolescentes, como sujetos de derechos, como individuos –y a la vez colectivos– con plena participación social y con un rol activo y constructivo dentro de las instituciones y de la sociedad. En el extremo opuesto, en “Nosotros al mediodía” no se registró ninguno de estos elementos.

Los aspectos relacionados con la identidad y la protección de la intimidad y la privacidad familiar de NNyA, se manifestaron muy escasamente como elementos positivos. El gráfico siguiente permite interpretar que dicha situación se invierte en el análisis de los aspectos negativos, ya que aquí estos elementos adquieren un alto grado de presencia.



Los programas que revelaron con mayor frecuencia cuestiones de la intimidad familiar y la privacidad de NNyA fueron “Nosotros al mediodía”, “El diario de Mariana” y “Desayuno

americano” –en ese orden–. En “El diario de Mariana”, a su vez, se registró la mayor cantidad de vulneraciones al derecho a la identidad, seguido luego por “Nosotros al mediodía”, “AM” y “Desayuno americano”.

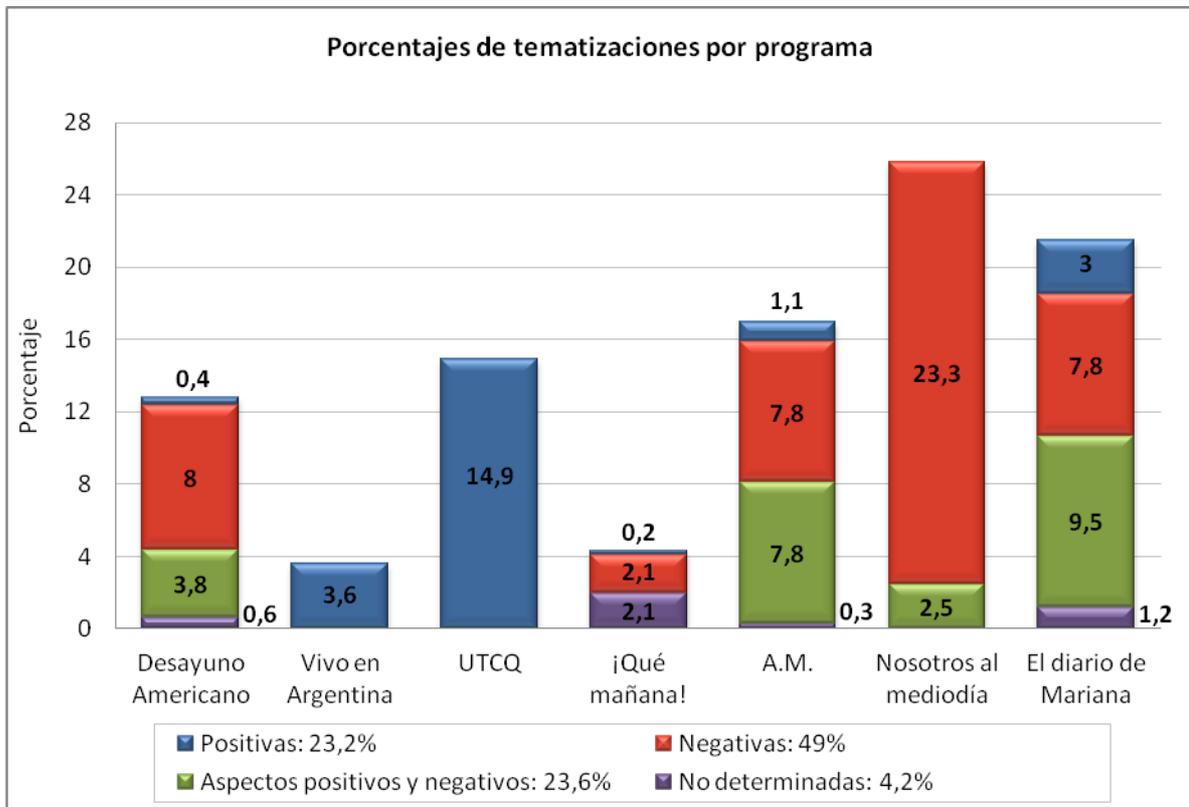
“AM” se caracterizó por la espectacularización de los temas relativos a la niñez y adolescencia, y por ridiculizar a NNyA y ubicarlos/as como objetos de entretenimiento, en especial mediante la puesta al aire de videos que los/as tienen como protagonistas en un segmento fijo del programa. En esta sección NNyA aparecen sufriendo caídas, golpes, sustos, o bien se explotan sus gracias naturales para provocar ternura o risa.

“¡Qué mañana!”, que obtuvo registros escasos tanto de la exposición de la intimidad familiar y la privacidad como de la espectacularización; y que eludió por completo malas prácticas sobre el tratamiento de la integridad y la dignidad, y del derecho a la identidad; sí incurrió de forma notable en la ridiculización y utilización de NNyA como recurso humorístico.

En estos dos últimos magazines se emitieron, además, los segmentos en los cuales se reprodujeron estigmatizaciones sobre NNyA.

Los ciclos pertenecientes a La TV Pública no registraron ninguno de estos aspectos negativos en el tratamiento de temas sobre niñez y adolescencia.

En cuanto al tipo de tematizaciones por emisora y por programa, como se observa en el gráfico, **“Nosotros al mediodía”** se destaca como el **magazine que difundió el más alto porcentaje de tematizaciones negativas (23,3%)**, triplicando así las tematizaciones negativas producidas por “Desayuno americano” (8%), “El diario de Mariana” (7,8%) y “AM” (7,8%).



Las tematizaciones con aspectos positivos y negativos tuvieron su mayor expresión en “El diario de Mariana”, donde alcanzaron el 9,5% de los registros, superando el 7,8% de “AM” y muy por encima del 3,8% producido por “Desayuno americano” o del 2,5% de “Nosotros al mediodía”.

El alto grado de tematizaciones negativas y con aspectos positivos y negativos alcanzado por los programas “Nosotros al mediodía” y “El diario de Mariana” ocasionan que aunque Canal 13 aparece como la emisora que más pone en pantalla tópicos ligados a NNyA, éstas visibilizaciones sean mayoritariamente contrarias a la concepción de NNyA como personas integrales titulares de derechos y de responsabilidades acordes a su edad y madurez. Esta situación se agudiza aún más al considerar que el último magazine citado genera escasos abordajes positivos –en comparación con su nivel de tematización general sobre NNyA– y que el primero, lisa y llanamente, no produce ninguno.



En una situación similar, aunque a menor escala, se encuentran los programas de interés general de Canal 2 y Canal 9. Tanto “Desayuno americano” como “¡Qué mañana!” generan principalmente abordajes negativos o con combinación de aspectos positivos y negativos y otorgan muy poco espacio a las tematizaciones positivas.

Por otra parte, los magazines de Canal 7 sobresalen ampliamente por sus enfoques de derechos a la hora de presentar temas que atañen a NNYA. “UTCQ” es el programa que reúne el más alto porcentaje de tematizaciones positivas del período relevado (14,9%) y si bien “Vivo en Argentina” presenta un porcentaje relativamente bajo de tematización de la niñez y adolescencia, la totalidad de sus abordajes son positivos.

8. VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA MEDIÁTICA

8.1. Tematizaciones de niñez y adolescencia asociadas a la violencia de género

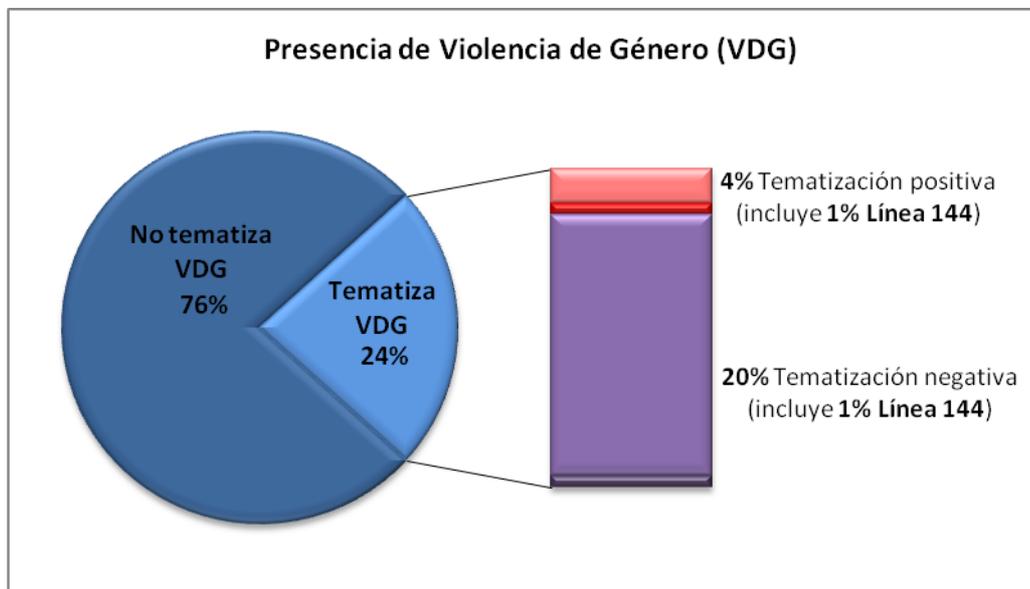
El **24%** de los segmentos que tematizaron niñez y adolescencia jugaron también **tematizaciones sobre violencia de género**. Se trata, en todos los casos, de situaciones de violencia contra las mujeres, como forma específica y como el tipo socialmente más extendido de la violencia de género.²⁹

Estas situaciones se encuadran en la definición establecida por el artículo 4 la Ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, comprendida en el artículo 71 de la Ley 26.522, que estipula que se considerará **violencia contra las mujeres** “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. La ley también define la violencia indirecta contra las mujeres como “toda conducta, acción omisión,

²⁹ Argentina, Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (AFSCA, INADI, CNM), *Monitoreo de violencia contra las mujeres en noticieros televisivos*, Noviembre de 2013, Publicaciones AFSCA, p. 9.

disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

A su vez, el artículo 2 de la Ley 27.039 establece que “Toda información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de violencia de género incluirá una mención expresa a la **Línea telefónica gratuita 144**, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen”.



El **3%** de las **tematizaciones sobre violencia contra las mujeres** tuvo un **tratamiento positivo**, como por ejemplo en “Desayuno americano” en su emisión del 14 de abril, donde el debate acerca del conflicto Diwan-Bernal se realiza con la participación de un psicólogo, de una abogada experta en violencia de género y se difunde información útil para las víctimas de violencia. También en “UTCQ”, en la misma fecha, se abordan las problemáticas del acoso escolar y del cyberbullying –acoso vía internet– con una mirada específica acerca de las particularidades que afectan especialmente a las adolescentes mujeres.



El **19%** restante obtuvo **tratamientos negativos** o con la combinación de elementos positivos y negativos. En este grupo se inscriben, por ejemplo, testimonios de mujeres reconocidas del ámbito del espectáculo, que expresan haber sido destinatarias de amenazas de muerte, hostigamientos económicos, agresión sexual o malos tratos médicos y de instituciones de salud relacionados con el nacimiento de sus hijos/as. En todos estos testimonios y situaciones, como se señaló anteriormente, hay niños, niñas o adolescentes involucrados. En la amplia mayoría de estas tematizaciones los/as conductores/as, panelistas, columnistas y especialistas no califican a estas situaciones como violencias ni emplean, para referirse a ellas, los tipos definidos por la normativa –violencia psicológica, física, sexual, económica/patrimonial, institucional, obstétrica o reproductiva–. En contadas oportunidades se utiliza la expresión violencia de género y sólo el **2%** de estos casos contó con la **difusión de la Línea 144** de asistencia a víctimas, obligatoria por Ley 27.039. “Desayuno americano” fue el único magazine que informó sobre esta línea. La mitad de los segmentos que incluyeron información sobre la Línea 144 presentaron una tematización positiva sobre NNYA, y la mitad restante constituyó tematizaciones negativas.

Un ejemplo representativo de la tematización de la niñez junto con violencia de género, sin la referencia obligatoria de la Línea 144, lo constituye un segmento emitido el **lunes 13 de abril** durante el ciclo “**Nosotros al mediodía**”. En esa fecha se reprodujo una entrevista por parte de la mediática Amalia Granata a la bailarina Gisela Bernal y posteriormente Granata, mediante una comunicación telefónica, habló al aire explicando algunos dichos de Bernal sobre supuestos episodios de violencia con su ex pareja Ariel Diwan:

Sostuvo que “Bernal habló de supuestos cambios de carácter abrupto, que se ponía cada vez más violento y que no eran las drogas las que lo provocaban, sino que había vuelto al juego”. Además, Granata expresó: “ella dice que él estaba cada vez más agresivo, empezaron con zamarreos y ella lo vivió con sus padres y no quería repetir la historia. Diwan era muy violento verbalmente y eso se había convertido como normal en la relación”.



Estos enunciados dan cuenta de la tematización de la violencia contra las mujeres de tipo física y psicológica y en modalidad doméstica –artículos 5 y 6, Ley 26.485–. En este caso, la violencia tematizada en el segmento, que además sería padecida por el referido niño, no va acompañada de la mención o placa de difusión de la Línea gratuita con alcance nacional 144 para la prevención de la violencia de género.

8.2. Tematizaciones de niñez y adolescencia asociadas a la violencia mediática

Otro de los objetivos de este trabajo consistió en tratar de conocer si las tematizaciones y representaciones que los programas televisivos producen sobre NNyA comportan violencia mediática. En este sentido, y siguiendo los conceptos planteados por la Ley N° 26485, se considera **violencia mediática hacia NNyA** a los discursos mediáticos que conllevan estereotipaciones y estigmatizaciones que atentan contra su integridad y dignidad, que naturalizan la vulneración de sus derechos y/o legitiman la explotación de los/as mismos/as o de sus imágenes; y que ubican a NNyA en situaciones de subordinación o de inferioridad tanto en el plano humano como en lo social o jurídico.³⁰

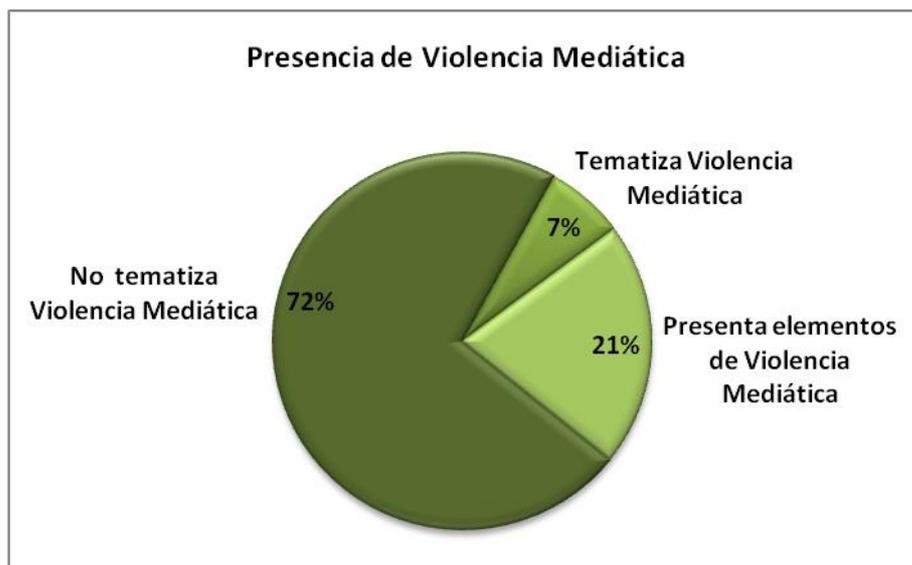
En el caso de las producciones televisivas, entendemos que esta modalidad de violencia es materializada y ejercida a través de recursos y elementos propios del lenguaje audiovisual. Sobre esta base, se consideraron los siguientes elementos:

- Expresiones de responsables de los programas, cuando éstas banalizaron o lesionaron los derechos de NNyA.
- Situaciones previamente preparadas por las producciones de los programas que – voluntaria o involuntariamente– vulneraron la integridad y la dignidad de NNyA o la privacidad e intimidad familiar.

³⁰ La Ley N° 26.485 define la violencia mediática en relación a las mujeres. Pero entendemos que es un concepto general que puede ser aplicado a todas las estructuras jerárquicas de poder que se basan en relaciones de dominación y subordinación.

- Presencia de aspectos negativos –desarrollados en el apartado anterior– en el tratamiento de los temas.
- Exhibición reiterada de imágenes o videos que permiten la identificación directa o indirecta de NNyA envueltos/as en conflictos entre personas adultas o cuya difusión pueda producir revictimización de NNyA.
- Titulares orientados a generar impacto.
- Musicalización o efectos de sonido que acentúen la tensión o el dramatismo.

La violencia mediática es una variable compleja cuya identificación y clasificación requieren de un cuidadoso análisis que se sustenta en la ponderación y evaluación general de una gran diversidad de elementos que la constituyen, realizada por el equipo de trabajo. Debido a su complejidad se decidió establecer una distinción entre las tematizaciones que efectivamente generaron violencia mediática en virtud de la multiplicidad y la contundencia de elementos que se conjugaron en determinados segmentos; frente a tematizaciones que incluyeron algún o algunos elementos característicos de este tipo de violencia, pero que no llegaron a adquirir una entidad tal que definiera la existencia de violencia mediática en el abordaje.





Así, se halló que el **7%** de los registros presentó **violencia mediática**. Los magazines de Canal 9, Telefe y Canal 13 fueron, por partes iguales, responsables de la producción de esta modalidad de violencia audiovisual.

Una situación que dio cuenta de los modos en que se construye y se reproduce esta modalidad de violencia se identificó durante el ciclo **“AM (Antes del Mediodía)”**, el **miércoles 15 de abril**, donde se emitió un tape en el que un notero preguntaba a distintas personas de la farándula **“¿Qué harías si vos fueras Diwan?”**, **“Si te piden un ADN, ¿qué hacés?”**. Las preguntas fueron realizadas durante un evento en el hall de un teatro y cada entrevistado respondió lo siguiente:

-Jazmín Stuart: **“Tendríamos largas charlas, terapia de pareja, no sé”** (Ríe) Porque es como un síntoma de algo que no está andando muy bien en la pareja”.

-Andrea Guidone: **“Si él de verdad tiene la necesidad de hacérselo, lo hacemos y después veremos qué es lo que pasa si eso da negativo. Ya creo que igual las cosas van a cambiar entre nosotros”**.

-Mónica Farro: **“Si yo sé que es de él, pero sí, mi amor, me hago quince, por qué me voy a negar a algo que le voy a decir: ‘tomá, si es tuyo, jodete’**. Me pondría mal y me negaría si yo sé que no es de él porque ahí a mi me pondría en evidencia en algo”.

-José María Muscari: **“Yo creo que la duda angustia. Me parece que todas las dudas hay que erradicarlas y hay que sacarlas. En el caso de lo que le sucede a Ariel y a cualquier persona que tenga dudas sobre su identidad, creo que hay que hacerse un ADN”**.

-Jorge Lafauci: **“A mí me gusta la verdad. Es como los nietos de desaparecidos. Tiene que hacerse el ADN y tiene que aparecer. Yo creo que a la gente hay que educarla en la verdad”**.

-Enrique Pinti: **“Mirá, si está el adelanto científico hay que usarlo. Cuando no estaba el ADN la gente tenía que decir: ‘bueno, te creo o no te creo’**. Ahora estando el ADN siempre es mejor tener los papeles en orden”.

El notero le pregunta a Ronnie Arias **¿Pedirías un ADN?** A lo que éste contesta: **“Depende, no, creo que no, qué se yo. Si ya lo criaste. La plata se la vas a dejar igual. Salvo que le quieras hacer quilombo a tu ex, si no, para qué”**.

Posteriormente en el estudio, los conductores Verónica Lozano (VL) y Leo Montero (LM) dialogan junto a los panelistas Walter Queijeiro (WQ) y Pía Shaw (PS).



-VL: Ninguno se resistiría, obviamente.

-LM: Todos buscan la verdad, aunque duela.

-WQ: Igual ahí medio entre bromas porque era una nota en un hall, se habló de que “la plata se la deja”, “hay que tener los papeles en orden”, como si fuera un lote, una escritura. Y me parece que es una relación de amor y de paternidad muy especial, más que algo material.

-VL: Y básicamente de la confianza que hay en una relación (...)

-LM: Hay que ver cómo era esta pareja en todo lo que decís (...)

-PS: Como una especie de libertad implícita.

-WQ: Libertad... no... irresponsabilidad. Eso era una irresponsabilidad porque había muchas relaciones por otro lado sin la protección necesaria para uno mismo y para con tu pareja (...)

-LM: Sé responsable para no tener un hijo, no saber de quién es.

-VL: Todas las enfermedades, en fin (...)

Si bien la pregunta realizada a cada personalidad del espectáculo está vinculada a la figura del productor Ariel Diwan, es pertinente notar que lo que le sucedió en su vida personal tiene que ver con el derecho a la identidad de un niño. De esta forma, al banalizar temas como las dudas acerca de su paternidad o el análisis de ADN –se recuerda que las preguntas fueron realizadas de forma descontextualizada, durante un evento en el hall de un teatro–, se está vulnerando la dignidad de ese niño, al igual que su integridad personal, lo cual implica desconocerlo como sujeto de derecho y ubicarlo en un lugar de objeto de un show.

Por otra parte, ya sea durante el fragmento de las entrevistas, como en el debate posterior desarrollado en el estudio, puede verse que nadie hace alusión a los derechos del niño, sino que la mayoría focaliza en temas como relaciones de pareja, abordados de forma jocosa, pasando por alto la complejidad del tema y naturalizando la negación de los derechos. Esto da cuenta de la presencia de violencia simbólica y mediática, en tanto el propio medio fabrica y difunde un segmento que ya desde su concepción, en la instancia de producción, abre el juego para banalizar la identidad del niño, reproduciendo y naturalizando relaciones de dominación, desigualdad y discriminación hacia la niñez.

De las tematizaciones restantes, el **21%** incluyó uno o más **elementos típicos de la violencia mediática**. “AM” se ubica como el ciclo en el que se detectó la mayor cantidad de



estos elementos, agrupando un tercio de ellos. En un nivel intermedio en la utilización de estos mecanismos se encuentran “Nosotros al mediodía” y “Desayuno americano”. A éstos le sigue “¡Qué mañana!” y, por último, “El diario de Mariana”.

“Vivo en Argentina” y “UTCQ”, los ciclos de La TV Pública, no produjeron elementos de violencia mediática.

9. CONCLUSIONES

A partir del análisis cuantitativo y cualitativo realizado en este trabajo, se arribó a las siguientes conclusiones:

- **La niñez y la adolescencia tienen una presencia importante en la agenda semanal de los magazines de la TV abierta, pero su tematización es mayoritariamente negativa.**

Los programas de interés general dedicaron un 27,2% de su programación a la presentación de temas que involucran a NNyA. Sin embargo, esta presencia notablemente alta en los ciclos del género no implica necesariamente un tratamiento positivo, una participación activa y un rol como sujetos de derecho, tal como se propone desde la Convención de los Derechos del Niño –Ley 23.849– y desde la Ley 26.061. En efecto, al profundizar en las modalidades en que son abordados los segmentos, se advierte que durante la mitad de ese tiempo de programación NNyA son representados/as mediante aspectos negativos.

- **NNyA no son considerados/as como sujetos de derechos.**

En el 62% de las tematizaciones se vulneran sus derechos a la integridad, a la dignidad, a la identidad, a la intimidad, a la privacidad familiar, se los/as somete a tratamientos espectacularizados, se los/as presenta como objetos de entretenimiento, se los/as



ridiculiza y/o revictimiza, se imponen sobre ellos/as estereotipos y estigmas y/o se desconoce su derecho a expresarse mediante su propia voz.

- **El análisis por subcategorías etarias demuestra que niñas y niños obtienen mayor visibilización, aunque de corte negativo, mientras que preadolescentes y adolescentes son mostrados/as bajo modalidades más positivas.**

A pesar de que niñas y niños son protagonistas del 75% de las tematizaciones, en los abordajes de la amplia mayoría de ellas se destacan aspectos negativos. Preadolescentes y adolescentes son menos visibilizados, sólo el 17% de las tematizaciones refiere a ellos/as. Sin embargo, sus representaciones muestran una tendencia a presentarlos/as como personas integrales, sujetos críticos, proactivos y comprometidos con la realidad social.

- **El formato de magazine otorga un espacio privilegiado a la exposición de temas provenientes del espectáculo, lo cual incidiría en la preponderancia de los abordajes inadecuados de la niñez.**

Casi la mitad de las tematizaciones halladas (48,3%) se encuadran en la sección Espectáculos y principalmente consisten en conflictos, disputas y escándalos familiares y/o de pareja entre personas adultas. Prácticamente la totalidad de estas tematizaciones refieren a niñas y niños. Éstos/as se presentan envueltos/as en situaciones que involucran malos tratos, amenazas, insultos y violencias de diversa índole. A esto se suman tratamientos sensacionalistas que buscan el impacto y en los que se enfatiza el dramatismo. Por otro lado, este tipo de significaciones negativas no recaen sobre preadolescentes y adolescentes debido a que, en líneas generales, las tematizaciones de este grupo no están vinculadas al Espectáculo.

- **La participación de columnistas, periodistas especializados/as y expertos/as se distingue como el aspecto que más contribuye en el abordaje positivo de NNyA. Sin**



embargo, se detectó que una parte de sus intervenciones resultan contrarias al enfoque de derechos en relación a la niñez y adolescencia.

Los comentarios y opiniones de profesionales de diversas materias, cuya presencia suele caracterizar al formato magazine, en algunas ocasiones promovieron la espectacularización, el sensacionalismo y otras cuestiones que hacen al tratamiento negativo de niñez y adolescencia. En particular se identificó la manifestación de conjeturas y especulaciones acerca de la vida privada de personas adultas y los conflictos entre éstas, desatendiendo al hecho de que esto implicaba la vulneración de la integridad y dignidad de NNyA.

- **NNyA, pero especialmente niñas y niños, aparecen ligados/as a situaciones de violencia de género que no son adecuadamente abordadas.**

En una porción relevante de las tematizaciones (20%) niños y niñas están involucrados/as en situaciones en que sus madres expresan ser o haber sido víctimas de diversos tipos de violencia contra las mujeres: violencia psicológica, física, sexual, económica/patrimonial, institucional, obstétrica o reproductiva. Los/as responsables de los programas usualmente no encuadraron estos temas dentro del marco que requiere una problemática sociocultural tan compleja y preocupante como lo es la violencia de género. Sólo en el 2% de estos casos se difundió la Línea 144 de asistencia a víctimas, obligatoria por Ley 27.039.

- **Fueron significativas las tematizaciones sobre NNyA que se configuraron como registros de violencia mediática o que presentaron alguno de los elementos que la conforman.**

El 28% de las tematizaciones incluyó: expresiones de responsables de los programas que desconocieron, banalizaron o vulneraron los derechos de NNyA; situaciones previamente preparadas por las producciones que –voluntaria o involuntariamente– lesionaron la integridad y la dignidad de NNyA o la privacidad e intimidad de sus familias; aspectos negativos en el tratamiento de los temas; exhibición reiterada de imágenes o videos que



permitieron la identificación directa o indirecta de NNyA envueltos en conflictos entre personas adultas –o cuya difusión produciría su revictimización–; titulares generadores de impacto y/o musicalización o efectos de sonido que acentuaron el dramatismo.

10. RECOMENDACIONES³¹

- **Preservar la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes.**
 - Evitar la revictimización de niños, niñas y adolescentes reactualizando situaciones traumáticas que hayan atravesado.
 - Evitar formularles preguntas cuando están atravesando una situación compleja, si esto pudiera colocarlos/as en una posición de mayor vulnerabilidad.
 - Tener siempre en consideración la edad, grado de madurez y capacidad de discernimiento tanto de los niños, niñas y/o adolescentes involucrados/as en los temas o informaciones que se estén abordando, como de quienes forman parte de la potencial audiencia.
 - No revelar detalles innecesarios y/o que no aporten información pertinente, con el fin de generar impacto en la audiencia.
 - No divulgar datos de niños, niñas y adolescentes extraídos de testimonios obtenidos en proceso judicial.

- **Proteger en todo momento su vida privada e intimidad familiar.**

³¹ Estas recomendaciones están basadas en el documento *Recomendaciones para una comunicación inclusiva. Sugerencias para evitar discursos estigmatizantes y discriminatorios y para el abordaje televisivo y radial de temáticas vinculadas a niños, niñas y adolescentes, como también de noticias sobre suicidios*, elaborado por la Dirección de Investigación y Producción de AFSCA, 2015, pp. 12-16. Disponible en: <http://afsca.gob.ar/2015/06/informes-de-la-direccion-de-investigacion-y-produccion/#more-20873> (Consultado el 25 de septiembre de 2015).



- Cuando niños, niñas y adolescentes se encuentren involucrados en hechos policiales, evitar brindar sus datos personales así como los de sus familiares: dirección de la vivienda, teléfono fijo, celular o mail. Si se trata de una búsqueda de paradero, los datos deberían ser difundidos sólo mientras la niña, el niño o la/el adolescente se encuentre desaparecida/o. Una vez hallada/o, no debe volver a emitirse tal información.
 - En casos policiales o noticias del espectáculo, no difundir información sobre la composición de sus familias, ni sobre vínculos familiares, que pueda lesionar su dignidad e integridad: evitar conjeturas que relacionen el abordaje de los temas o la construcción de las noticias con situaciones, problemas e historias de la intimidad familiar.
 - En casos policiales, eludir ahondar en datos sobre la institución educativa a la cual el niño, la niña o el/la adolescente asiste: implica no mostrar la fachada de la institución o dar datos sobre la relación con sus compañeros/as, docentes, acerca de su rendimiento escolar o vida cotidiana en el establecimiento.
 - Prescindir de hablar sobre la intimidad sexual de niños, niñas y adolescentes y evitar también informar y/o conjeturar acerca de la intimidad sexual de sus familiares.
 - Asegurar su derecho a que se respete su identidad –su nombre, nacionalidad, lengua de origen, conocimiento de quienes son sus padres, sus relaciones familiares, cultura y lugar de origen–.
- **Proteger en todo momento su reputación e imagen propia, a fin de evitar que se ocasionen daños a su dignidad y la de su entorno.**
 - Prescindir de mencionar nombre y apellido de niños, niñas y adolescentes vinculados a hechos policiales o a cualquier circunstancia que pudiera lesionar su dignidad y reputación, evitando que se los identifique directa o indirectamente. La identificación indirecta se concreta cuando se difunde información que permite deducir su identidad – nombre y apellido de padres, madres o hermanos/as, calle donde vive, entre otros datos–.



- En hechos policiales, prescindir de recursos tales como utilizar fotos de redes sociales y evitar la recreación ficcional de los hechos. Si se trata de una búsqueda de paradero, se recomienda difundir sólo la foto proporcionada por sus familiares para tal fin. En caso de que no proporcionen ninguna foto y por lo tanto, se obtengan imágenes de otro lado, se aconseja emitir siempre la misma fotografía, la cual debe consistir en un retrato en primer plano. Una vez hallada la persona, debería dejar de emitirse la imagen, a fin de evitar la exposición de la niña, niño o adolescente.

- **Evitar el sensacionalismo y la espectacularización en el tratamiento de temas relacionados con la niñez y la adolescencia.**
 - Evitar la utilización de títulos, graphs o leyendas que contribuyan a generar impacto, sin reparar en la protección de niños, niñas y adolescentes.
 - Prescindir de la construcción de un relato en el que niños, niñas y adolescentes resulten expuestos/as y vulnerados/as.
 - No abusar de recursos como primeros planos, edición y música para incentivar detalles escabrosos o dramáticos.

- **Utilizar fuentes diversas, autorizadas y confiables para el tratamiento de los temas.**
 - Evitar el uso de testimonios secundarios –vecinos/as, transeúntes, entre otros– como fuentes primarias y certeras de información.
 - Prescindir de un tratamiento informativo atravesado por especulaciones y conjeturas, que parten de inferencias de los/as responsables del programa, periodistas y participantes en general, en su pretensión de entender lo sucesos.
 - No abusar del empleo del tiempo verbal en potencial, ya que contribuye a la difusión de las mencionadas conjeturas, especulaciones e inferencias, en desmedro de la necesaria rigurosidad periodística para el abordaje de temas que involucran a niños, niñas y adolescentes.



- Asegurarse de que los/as columnistas o especialistas invitados/as realicen un aporte profesional con perspectiva de derecho, evitando que resulten funcionales al sensacionalismo.

- **Garantizar a los niños, niñas y adolescentes su derecho a expresarse, siempre y cuando se trate de temas que no lesionen su dignidad.**
 - Promover la participación y la libre expresión de su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que sean de su interés, conforme a su madurez y desarrollo.
 - Tener en cuenta el concepto de “voz propia”, que refiere a la inclusión de las perspectivas, intereses, opiniones y puntos de vista de niños, niñas y adolescentes, evitando la estigmatización y propiciándoles una contribución activa en la generación de contenidos.
 - Evitar inducir a los/as niños/as y adolescentes a que emitan determinada opinión o respuesta o a que hablen acerca de temas sobre los que no muestran una real disposición.
 - Evitar hablar en nombre de niños, niñas y adolescentes: es aconsejable que se les otorgue la posibilidad de presentarse o de contar aspectos de su vida –siempre que hayan adquirido la capacidad comunicativa para hacerlo y que no se lesione su integridad y dignidad—. Cuando un/a adulto/a describe la opinión de un/a niño/a, la construcción de su realidad se impregna de saberes, posiciones y deseos que se corresponden en verdad con una perspectiva adulta, de manera tal que la voz propia de los niños, niñas y adolescentes no es escuchada.

- **Evitar generalizar, estigmatizar y utilizar términos descalificadores y discriminatorios.**
 - No reforzar estereotipos circulantes respecto de la niñez y la adolescencia.



- Recordar que la niñez y la adolescencia son formas de ser persona, que niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y que esto implica para el/la adulto/a mantener un trato de igualdad.
- Prescindir de utilizar a los/as niños, niñas y adolescentes como objeto de entretenimiento y evitar cualquier forma de ridiculización de los/as mismos/as.
- Evitar la adultización y/o la erotización de niños, niñas y adolescentes.
- En el caso de los/as niños/as con discapacidad, debe eludirse cualquier tipo de actitud paternalista, ya que comunica el sentirse superior, en posición de dar algún tipo de protección.
- Evitar la elaboración de perfiles psicológicos, tanto de los/as niños, niñas y adolescentes, como del resto de las personas implicadas en causas policiales.



11. BIBLIOGRAFÍA

- Carli, Sandra, “Infancia, medios y consumos” en *La Cuestión de la Infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping*, Buenos Aires: Paidós, 2009.
- Carli, Sandra, “Historia de la infancia. Una mirada a la relación entre cultura, educación, sociedad y política en Argentina”, en Revista del IICE Nº 4, Facultad de Filosofía y Letras UBA, Buenos Aires: Miño y Dávila Editores, 1994. Citado en Argentina, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, *Cuadernillo Nº 1: Estado, Política y Niñez*, Buenos Aires: 2011.
- Demaría, Viviana y Figueroa, José, “10903: La ley maldita”, abril de 2007. Disponible en: <http://www.topia.com.ar/articulos/10903-la-ley-maldita> (Consultado el 19 de mayo de 2015).
- Gómez Martín, Mónica, “Los nuevos géneros de la neotelevisión”, Revista Área Abierta Nº 12, Noviembre 2005.
- Mac Bride, Sean y otros, *Un solo mundo, voces múltiples*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Rossi, Diego, *Acceso y participación: políticas activas, condicionamiento de los licenciatarios dominantes y el desafío digital*, marzo 2012. Disponible en: <http://politicasyplanificacion.sociales.uba.ar/files/2014/07/accesoyparticipacionactualizacion-2012.pdf> (Consultado el 19 de mayo de 2015).
- Vergara del Solar, Ana Cecilia, “La intervención social como conflicto. El caso de la infancia y juventud en Chile”, en Revista Praxis, Año 9, Nº 1, 2007, Santiago de Chile, citado en



(Argentina) Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, *Cuadernillo N° 1: Estado, Política y Niñez*, Buenos Aires: 2011.

- Steimberg, Oscar, "Texto y contexto del género" en *Semiótica de los medios masivos. El pasaje a los medios de los géneros populares*, Buenos Aires: Ed. Atuel, 1993.

Trabajos de organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales

- Argentina, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), *13º Informe Contenidos de la Televisión Abierta Argentina*, 2011.
- Argentina, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), *Recomendaciones para una comunicación inclusiva. Sugerencias para evitar discursos estigmatizantes y discriminatorios y para el abordaje televisivo y radial de temáticas vinculadas a niños, niñas y adolescentes, como también de noticias sobre suicidios*, elaborado por la Dirección de Investigación y Producción de AFSCA, 2015.
- Argentina, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, *Cuadernillo N° 1: Estado, Política y Niñez*, Buenos Aires; 2011.
- Argentina, Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (AFSCA, INADI, CNM), *Monitoreo de violencia contra las mujeres en noticieros televisivos*, Noviembre de 2013, Publicaciones AFSCA.
- Argentina, Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión (AFSCA, INADI, CNM), *Monitoreo de las discapacidades en TV, Tratamiento de la temática y representación de las personas con discapacidad*, octubre de 2014.



- Bolivia, Defensoría del Pueblo, *Derechos humanos y descolonización*. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/Derechos%20Humanos%20y%20Descolonizaci%C3%B3n.pdf> (Consultado el 11 de mayo de 2015).
- Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Las preguntas más frecuentes*. Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html (Consultado el 30 de junio de 2015).

Leyes

- Argentina, Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño, B.O. 22/10/1990.
- Argentina, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, B.O. 26/10/2005.
- Argentina, Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus relaciones Interpersonales, B.O. 14/04/2009.
- Argentina, Ley 26.522 de Servicios de comunicación Audiovisual, B.O. 10/10/2009.
- Argentina, Ley 27.039 Línea Telefónica Gratuita con Alcance Nacional “144”, B.O. 05/01/2015.



afsca

AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL



Presidencia de la Nación

Sitios de internet

www.afsca.gob.ar

www.consejoinfancia.gob.ar

www.cnm.gov.ar

www.desarrollosocial.gob.ar

www.enredados.org.ar

www.infoleg.gob.ar

www.obserdiscriminacion.gob.ar

www.unicef.org